TOMO XC Montevideo, Miércoles 1.o de Febrero de 1928 Núm. 6499

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1400

Ministro de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1030.

Vistos y resultando: Que con fecha Enero 27 de 1922 se concedió a la Internacional de Levaud Manufacturing Corporation Ltd., de Canadá, una patente de invención para un invento denominado "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, que fué prorrogado por doce meses por resolución de fecha Noviembre 17 de 1922;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Qué habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días más el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1400, denominada "Mejoras en y relativas a máquinas de fundir rotatorias", de propiedad de la Internacional De Levaud Manufacturing Corporation Limitada.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1288

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1285.

Vistos y resultando: Que con fecha Setiembre 2 de 1921 se concedió a la Syracuse Washing Machine Corporation, de Estados Unidos de América, una patente de invención para un invento denominado "Mejoras en máquinas de lavar", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado á su pedido po resenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1285, denominada "Mejoras en máquinas de lavar", de propiedad de la Syracuse Washing Machine Corporation".

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1541

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1549.

Vistos y resultando: Que con fecha Octubre 20 de 1922 se concedió al señor Charles Edward North, de Estados Unidos de América, una patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamientos en el procedimiento para separar el gordo de leche o aceite de manteca de la leche o nata", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, plazo que fué prorrogado por doce meses más por resolución de fecha Julio 27 de 1923;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Corresponde: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1541, denominada "Perfeccionamientos en el procedimiento para separar el gordo de leche o aceite de manteca en la leche o nata", de propiedad del señor Charles Edward North.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1823

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1911.

Vistos y resultando: Que con fecha Enero 23 de 1925 se concedió a la Mills Novelty Company una patente de invención para un invento denominado "Máquina contraloreada por monedas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1823, denominada "Máquina contraloreada por monedas", de propiedad de la Mills Novelty Company.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1468

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1468.

Vistos y resultando: Que con fecha Abril 28 de 1922 se concedió a la Morell Soude Company, de Estados Unidos de América, una patente de invención para un invento denominado "Producto resultante de un procedimiento para sacar jugos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndose concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla a pesar de haberse prorrogado, a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1468, denominada "Producto resultante de un procedimiento para sacar jugo", de propiedad de la Morell Soude Company.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1484

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1479.

Vistos y resultando: Que con fecha Julio 2 de 1922 se concedió a la Pathe Cinema Anciens Establissements Pathe Freres, de Francia, una patente de invención para un invento denominado "Almacén y bobina para películas cinematográficas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1484, denominada "Almacén y bobina para películas cinematográficas" de propiedad de la Pathe Cinema Anciens Establissements Pathe Freres.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1467

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Número 1457.

Vistos y resultando: Que con fecha Abril 7 de 1922 se concedió a la Compañía Brasilera de Metalurgia, del Brasil, una patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamientos en máquinas para fundir tubos metálicos por la acción de la fuerza centrífuga", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, que más tarde fué prorrogado por doce meses más por resolución de fecha Febrero 23 de 1923 (fojas 31 vuelta);

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1467, denominada "Perfeccionamientos en máquinas para fundir tubos metálicos por la acción de la fuerza centrífuga", de propiedad de la Compañía Brasilera de Metalurgia.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1878

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1997.

Vista la gestión iniciada por el señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro, solicitando se declare planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 1878, de su propiedad denominada "Salivadera higiénica";

Resultando. Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 31 vuelta que los aparatos de la referencia solamente se arman en el país, fabricándose sus elementos constitutivos en el extranjero;

Considerando: Que para que se declare efectivamente en el país una industria privilegiada es necesario que se

fabrique dentro del territorio nacional el aparato que constituye el objeto de la patente otorgada;

Considerando: Que este último requisito no se ha cumplido, por cuanto del informe de la referencia se deduce que el concesionario se ha limitado a armar el aparato sin intentar su fabricación en el país; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1878, denominada "Salivadera higiénica", solicitada por el señor J. Goulart Machado.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1082

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1727.

Vistos y resultando: Que con fecha Octubre 19 de 1923 se concedió a los señores Frank Edward Adams y Reginald Blakeney y Moon, de Inglaterra, una patente de invención para un invento denominado "Mejoras relacionadas con medios para abrir envases de metal", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 36 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1082, denominada "Mejoras relacionadas con medios para abrir envases de metal", de propiedad de los señores Frank Edward Adams y Reginald Blakeney Moon.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1399

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1399.

Vistos y resultando: Que con fecha Enero 27 de 1922 se concedió a la Compañía Brasileira de Metallurgia, del Brasil, una patente de invención para un invento denominado "Nuevo sistema para el moldeado de tubos metálicos por fuerza centrífuga y máquina para llevarlo a la práctica", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, plazo que fué prorrogado por 12 meses más por resolución de fecha Noviembre 3 de 1922 (fojas 22);

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1399, denominada "Nuevo sistema para el moldeado de tubos metálicos por fuerza centrífuga y máquina para llevarlo a la práctica", de propiedad de la Compañía Brasileira de Metallurgia.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLI.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1167

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1267.

Vistos y resultando: Que con fecha Agosto 5 de 1921 se concedió al señor Raúl Federico Zimmermann, de Buenos Aires, una patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamiento en elementos para la producción de calor por medio de la electricidad y su transmisión", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, que luego fué prorrogado por 12 meses más por resolución de fecha Abril 28 de 1922 (fojas 22);

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla, a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que al artículo 36 de la ley precitada preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1267, denominada "Perfeccionamiento en elementos para la producción del calor por medio de la electricidad y su transmisión", de propiedad del señor Raúl Federico Zimmermann.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara caducada la patente de invención solicitada por el señor Enrique Acquarone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1691.

Vistos y resultando: Que el 14 de Setiembre de 1923 se concedió al señor Enrique Acquarone patente para un invento denominado "Pástica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 22 expresa que el planteamiento industrial no se ha verificado de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que ni la oficina técnica ha podido tasar la instalación industrial ni las probanzas aportadas por el interesado certifican fehacientemente dicho extremo;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de la materia establece que caduca una patente de invención por el hecho de no haber sido planteada en el país dentro del plazo señalado para este fin;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención solicitada por el señor Enrique Acquarone para un invento denominado "Pástica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Enero 23 de 1928

Se accede a lo solicitado por la Fiat Fábrica Italiana Automobili Torino en el expediente de la marca "F. I. A. T." concedida bajo número 7065.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras relativas a combustibles", de la General Motors Research Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Aníbal Sampedro, de Méjico.

"Vers Le Jour", de la Sociedad Anónima Worth, de Francia.

"Traco", de la Cementa Svenska Cementförsaljninga Aktiebolaget, de Suecia.

"Crush", de la Orange Crush (Sociedad Anónima), de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"Etiqueta" de los señores Irureta Goyena Etchegaray y Compañía, de Montevideo.

"Brandes", de los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo.

"Don Pule", de los señores De Boni y Compañía, de Montevideo.

"Hush-A-Phone", del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.

"Hormentina", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Impletol", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo.

"L. C. M.", del señor Luis C. Mora, de Montevideo.

—Se da vista por 60 días en los expedientes denominados:

"Procedimiento para la producción de masas coloradas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide", de la Badische Anilin y Soda Fabrik, de Alemania.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Dispositivo para el lavado de las lanas y de toda otra materia", de Elisee Charles Duhamel et Compaghie Generale des Industries Texttiles, de Francia.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos y en particular a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizantes", de Pierre Louis Menjou, de Francia.

"Un procedimiento para el lavado de lanas y otras materias", de Elise Charles Duhamel y Compagnie Generale des Industries Textiles, de Francia.

—Se da vista por 90 días en los expedientes siguientes:

"Cruz", de los señores Nicolás Mader y Compañía, de Estado del Paraná (Estados Unidos del Brasil).

"Carnaval de Venize", de los señores F[illegible] Baldi y Lagomarsino, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en corbatas", de Eugenio Carrascal, de Montevideo.

"Corbatas inarrugables", de Ernesto Priario, de Montevideo.

"Pasta impermeable para azoteas", del señor Isaac Almeida, de Montevideo.

"Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas", de la Sentry Safety Control Corporation, de Estados Unidos de América.

"Dispositivo de seguridad para proyectores de vistas animadas", de la misma.

"Procedimiento para la preparación de sulforofosfato u otro abono fosfatado de azufre", de Baptistian Bodrero, de Francia.

"Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", de los señores Manuel Masso Llorens, de Buenos Aires (República Argentina), y Santiago Guell y Francisco Bastos, de España.

"Sistema de construcción económica monolítica consistente en aplicar cañas comunes secas, alambre de zurcir, varillas de heirro y mezcla compuesta de 4 partes, de arena gruesa por una de portland", de Pablo Vandone, de Montevideo.

—Se accede al cambio de nombre de los propietarios de las siguientes marcas: "Delaplay"; "Delasport", "Delafacile", "Delaguard", "Delastrand", "Delawear", "Delastorm", "Delaneige", "Delashield", "Deladip" y "Delasnow", de The De la Rubber - Shoe C.° Ltd., de Inglaterra, por el de The De la Rubber Company Limited, de Inglaterra.

"Phoenix", de la Proenix Knitting Works a nombre de "Phoenix Hosiery Company, de Estados Unidos de América.

"F-I-A-T", de la F. I. A. T., Fábrica Italian Automobile Torino a nombre de Fiat Societá Anonima.

Transferencias de marcas autorizadas.

"Furlong", de Marcos Vetal González, en favor de los señores Furlong Hnos., de Montevideo.

"Kolux", del señor Estanislao Escalante, en favor de los señores Rossi y Lavarello, de Buenos Aires (República Argentina).

"Patria", de Alvarez y Hourquibie, en favor de los señores Otto Rabe y C.ª, de Montevideo tan sólo en cuanto guarda relación con bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, comprendidos en la clase 25 (veinticinco).

"Strega", de la Ditta Giusseppe Alberti, de Italia, en favor de sus sucesores la Sociedad Anónima Distillería Liquore Strega, Ditta Giusseppe Alberti, de Italia.

"Dulcetto", de Horacio G. Paganini, en favor de The British Polyphon C.° Ltad., de Londres (Inglaterra).

"Massachusetts", de la Massachusetts Cotton Mills, en favor de la Peperell Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Oyama", de Fernando Parrabére, de Montevideo.

"Volante", de J. B. Introzzi y C.ª, de Montevideo.

"Wolverine", de la Reo Motor Car Company, de Estados Unidos de América.

"Highland Nectar", de The Distillers Agensy Limited, de Escocia.

"Vestal", de F. M. Maluenda y C.ª, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Holeproof Hsiery Company de Estados Unidos de América.

"Lobelina Ingelheim", del doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo.

"Maeso", de Julio Maeso, de Solís Departamento de Minas República Oriental del Uruguay.

"Productos Komplex", de Guillermo F. Schasfer, de Montevideo.

"Premier", de The Fisk Rubber Company, de Estados Unidos de América.

"Taky", del señor Antonio F. Bellani, de Buenos Aires (República Argentina).

"Boncilla", de la Boncilla Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

"Mentor", de Claudio Restano, de Montevideo.

"Milo", de la Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk C.o, de Inglaterra.

"Camay", de The Procter y Gamble Company de Estados Unidos de América.

"Torre Eifel", de Esteban Prost y Cía., de Montevideo.

"Magnolia", de B. A. Barrere y Cía., de Montevideo.

"Berloy" de The Berger Manufacturing Company, de Estados unidos de América.

"Berloy", de la misma.

"Veritas", de Jonas Braun, de Montevideo.

"Corona", del mismo.

"Pavots D'Argent", de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia.

"Pavots D'Argent", de la misma.

"Parker', de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América.

"Duofold", de la misma.

"Uvacromia', de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Uvacron", de los mismos.

"Uvachron", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27. — Trámite — Vázquez Carmen contra Manuel Bardanca. Banco Mercantil contra Fernando Monsur. Bebeder Dolores y sus hijos contra José Murguiondo. Banco Mercantil contra Pascual Guaragna. Queirolo Adolfo M. contra Manuel Rey. Damiano Roque. Dannese Domingo contra José Dannese. De León Eloy contra Juan Molinari. Schalkly Elvira Filomena contra Eduardo A. Roschildt. Zabaleta Juan Carlos Antonio. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. Pivotto Francisco. Prosperi Amerinto. Barreiro Genaro. Alberdi Hermanos y Muscio Lacava contra Pablo Ulhig. Estevez Diego Ulises contra Sara Pérez Zorrilla. Cotelo María Angélica contra Pedro Moreira. Vázquez Vila Francisco M., sucesión. La Asistencia Pública Nacional. Cerrina Juan Roberto contra Josefa Lova. Verstraten Francisco contra Valentina Eugenes. Figueroa Ana. Victoria contra Genaro Groppa. Burgueño León Carlos contra María de los Dolores Riverós. Menza Josefa contra Joaquín Puerta. Melgar Omar. Uhlig Alfredo R. contra Berta Thiedmann. Las Usinas Eléctricas del Estado contra Fausto Carlos Miranda. Vargas Juan contra José Artigas. Leiva Gaspar. Esquenazzi Regina. Saameño Manuel. Exhorto número tres mil novecientos diecinueve del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Carro José contra Fernando Pena. Smith Ricardo contra María Mercedes Peri. Perla Ricardo. Rodhiguiero Antonio. Villabrille Julia contra José Cancio. Haramburе Juan. Márquez Castro Mateo contra el doctor Varela Calzada. Díaz Jesús contra Emilia Díaz. Parietti Clara contra Héctor Colombo. Cardozo Aguirre Bibiano. García Arnoldo Federico contra Enrique Cassón. Canosa Andrés, sucesión. Fabini Leonor. González Cipriano y Zelmira González contra Federico Lamarquinet. Trabal Catalina Virginia contra Carlos Gambín. Martínez Amaro contra Luisa Ocaña de Larraud. Larroca Luis. Filomena y María, sucesiones. Ferreiro Florentino contra Mariano Barrios, incidente. Ruiz de Gallaretta José. El Banco de Seguros contra Joaquín Pintos. Rodríguez Dorila contra Lisandro Rodríguez Peinado.

Interlocutorias — Pochintesta Pedro J. y a fojas cien Manuel M. Díaz contra Lauro Rodríguez Vera. Diepa Teófilo, sucesión.

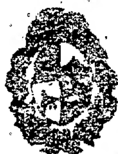
Definitiva — De María Pablo.

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencia — Una.

Reservado — Uno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

185 a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación — Véase el número 6498, Poder Legislativo, página 286 B)

ca, para encontrar en su ejemplo, la orientación práctica que debemos darle a nuestra campaña tan empobrecida como desalentada.

Para probar lo dicho, respecto a Colonia, basta tener presente que es el Departamento más productor que tiene el país. Canelones, que es el que lleva la fama, en 1926, tiene 155.000 habitantes, y produce 41.899 toneladas de trigo. Colonia, con 97.312 habitantes, produce 67.044 toneladas. Hay 25.000 toneladas a favor de Colonia sobre Canelones.

En cuanto al lino, he de decir que Canelones produce 279 toneladas; Colonia produce 19.268 toneladas.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Señor Presidente: hago este paralelo, para que se destaque bien, que es Colonia el Departamento que produce más en todo el país, y demostrar luego, que este Departamento, esencialmente granjero, debe su gran progreso material más que nada, al tambo, a la industria de la leche.

En cuanto a la avena, Canelones produce 990 toneladas; Colonia produjo 5.577 toneladas.

En lo que se refiere al maíz — que es lo único que produce más que Colonia — figura en la estadística con una gran cantidad de 23.503 toneladas y Colonia con sólo 6.620 toneladas.

Cerro Largo, que me interesa mucho, y Treinta y Tres, que también me interesa, por lo que voy a decir después, figuran en la estadística con la producción siguiente: Cerro Largo, con 76.149 habitantes, con 2.406 toneladas de trigo; con 78 toneladas de lino, avena, 301 y maíz 3.600 toneladas. Treinta y Tres, con 51.359 habitantes; con 831 toneladas de trigo. No registra lino; y con 256 toneladas de avena, con 2.000 toneladas de maíz.

Ahora bien, señor Presidente: interesa hacer una estadística comparativa sobre producción de granja de Cerro Largo, de Treinta y Tres y de Colonia para el estudio de este problema que tanto interesa al país.

La explicación es la siguiente: Cerro Largo y Treinta y Tres son los únicos Departamentos que no pueden exportar su producción por camiones. Tienen forzosamente que embarcarla en la estación de ferrocarril. De manera que se tiene la seguridad en el dato suministrado por la Estación del Ferrocarril sobre la exportación granjera de esos Departamentos.

El pueblo de Colonia Suiza, con 4.000 habitantes, exportó en 1926 la cantidad de 1.114.680 kilos de queso por ferrocarril, o sea 440.000 pesos. La ciudad de Melo, no exportó nada. La ciudad de Treinta y Tres no exportó nada por la Estación del Ferrocarril.

El pueblo de Colonia Suiza exportó 102.315 kilos de huevos, vale decir, 40.000 pesos. Melo, no embarcó nada. Treinta y Tres no exportó nada. Sería el caso de preguntarse: ¿Cómo Cerro Largo no exportó estos productos de granja siendo que tiene una escuela de lechería de primer orden y teniendo también una estación agronómica de primer orden en Bañados de Medina? ¿Es que Cerro Largo tiene que ser abastecido por Colonia que no tiene Estación Agronómica?

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—No se justifica que no haya una gran exportación de productos de granja cuando la Estación Agronómica de Cerro Largo tiene un hermoso plantel de raza lechera. Se dirá: ¿Y la distancia? ¿Pero no les queda más lejos a los de Colonia venir a Montevideo para llevar quesos a la frontera del Brasil?

Señor Presidente: en lo referente a distancia, en esta Cámara siempre se ha padecido de una gran exageración. Si todos los Departamentos mandan lana y mandan cueros a Montevideo, ¿por qué no mandan quesos y otros productos? ¡Porque no lo producen, sencillamente!

Yo fuí a visitar la Estación Agronómica de Cerro Largo. Aquello me resultó un verdadero modelo, y todo estaba muy ordenadito. Este instituto, como todos los de su género, es dedicado a enseñar jóvenes. Pero en Colonia, empezaron primeramente a aprender los padres, los viejos, los que tenían que pagar el almacén. En las Escuelas Agronómicas se les enseña a chiquilines. a los que no tienen responsabilidades inmediatas de pagar el almacén. Yo creo que el descuido de la enseñanza práctica de los padres. es el error de orientación en la enseñanza. Esa orientación es mala. Nosotros debemos procurar enseñar a los hombres de trabajo, que sientan la responsabilidad económica del hogar y las amarguras de la vida, sin descuidar en lo más mínimo la educación de los hijos.

(Interrupciones).

—En Colonia, según el señor Pilar Cabrera, que es uno de los granjeros más progresistas del Departamento, el año 1869 vinieron los suizos; dos años antes, habían venido los de la Colonia Valdense. Unos eran lecheros; otros agricultores. Esas familias se vincularon y crearon una combinación práctica de hombres de trabajo. El peón del uno se fué con el otro; el hijo de éste se fué más allá, y así comenzó con ese intercambio de personas de trabajo, a difundirse la enseñanza de granja, y a ello se debe que Colonia sea el Departamento modelo en el país. No fué la escuela para la infancia: fué la escuela para los padres que aprenden más por lo que ven que por lo que oyen...

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente:

Voy a llegar a una solución práctica que no se había propuesto hasta ahora.

Creo que debemos difundir en el país las clases prácticas, la enseñanza al pie de obra. La prueba está en lo que acabo de decir con respecto a Colonia. Si esas escuelas para chicos son muy buenas, si son una esperanza para el futuro, su cometido ha sido incompleto, porque de

ellas debieran haber salido profesionales a recorrer la campaña, que fueran de hogar en hogar, buscando por medio de informes policiales, de los centros de trabajo, de las sociedades rurales, a todos los hombres que quieran aprender a defenderse en la vida, para enseñarles a hacer las cosas mejor de lo que las hacen, y para enseñarles también a hacer cosas que no saben hacer.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Solares — Yo creo que además de lo que puntualiza el señor Representante, lo que hace falta en el país, es establecer escuelas prácticas de agricultura, granja, etc., para los niños en edad postescolar, como educación complementaria.

Señor Saravia — Pero nadie se opone a eso, todo por lo contrario.

(Interrupciones de los señores Representantes Gamba y Berreta).

Señor Saravia — Nosotros necesitamos mandar a la campaña hombres prácticos que vayan a enseñar a producir los derivados de la granja

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo he visto hacer en Colonia todas esas cosas con la mayor naturalidad y sencillez, y que en otros Departamentos la gente no se animan a empezar porque conciben muy difícil hacer lo que sucede en Colonia. No se concibe que la quesería del señor Pilar Cabrera, esté instalada en un rancho de paja y terrón de ocho metros por cuatro, y que el material consiste en un tacho de 200 litros, sin fondo de cobre, 35 pesos; dos formas, 2.40; un termómetro, 1.20; cecajo, etc.; total, con 40 o 50 pesos está armada la quesería.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—El diario "Imparcial", en una propaganda que viene haciendo, el doctor Francisco Oliveres, Presidente de la Fomento de Treinta y Tres pide lo mismo: que se mande a los Departamentos gente práctica, que recorra las viviendas gauchas, que recorra las viviendas de los trabajadores del campo, enseñando a hacer mejor lo que se hace mal, y enseñando a hacer lo que no se sabe hacer: a defenderse en la vida. Esos hombres nos llevarían a la organización de los tambos. Parece mentira que en Cerro Largo donde hay una Escuela Agronómica, todavía se haga un queso criollo que no sirve ni para tirarlo!

(Interrupciones).

—Recién ahora en Santa Clara de Olimar el señor Orestes Díaz que fué a pasear a Colonia y se trajo un quesero práctico, se empieza, a diez o quince leguas de la escuela agronómica, a hacerse un queso tipo Colonia. ¿Qué quiere decir esto? Que las escuelas agronómicas no difunden los conocimientos en forma verdaderamente práctica en la campaña.

(Murmullos e interrupciones).

—Esta es la verdad. De manera, señor Presidente, que si bien no podemos descuidar la enseñanza teórica y hasta práctica de la infancia, no es menos cierto que se impone complementarla con hombres prácticos, con hombres de experiencia que recorran nuestros campos y enseñen a nuestros padres lo que ellos no saben hacer. Ellos irían formando los tambos, y más tarde en esas estancias a cuyos dueños se les acusa de latifundistas, que no saben defenderse, surgirían los tambos, rutinarios si se quiere, a base de medianeros. Más tarde vendrán otros profesionales más perfeccionados y formarán núcleos centrales de elaboración, y entonces, paulatina e insensiblemente, llegaremos a las cooperativas, y esas cooperativas, a donde se irán a reunir todos los hombres de trabajo, nos orientarán con sus aspiraciones de lucha honesta y honrada, y esa será la orientación futura del país y ya no serán los clubs politiqueros, sino esas cooperativas las que nos marcarán una orientación política en el futuro, transformando nuestras prácticas comerciales y de trabajo.

Voy a hacer una moción, señor Presidente, para terminar con este asunto, y es la siguiente: yo pediría que este asunto pasara a Comisión, agregándole las siguientes proposiciones para que la Comisión las tome en cuenta, que condensaría en este proyecto:

"Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para tomar de la partida de 1.000.000 de pesos destinada a "Fomento agrario", la cantidad de 25.000 pesos que se destinará al fomento de la industria lechera por intermedio de lecciones esencialmente prácticas dadas a los ganaderos sobre la fabricación y conservación de queso, manteca, etcétera y toda enseñanza que tenga relación con el tambo.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias se encargará de contratar un profesional práctico para cada Departamento de la República, excepción hecha de los Departamentos de Montevideo, Canelones, Colonia y San José, para dar esas lecciones prácticas en la propia vivienda del trabajador rural o en lugares convenientes a la enseñanza de la elaboración de leche y sus derivados. Cada instructor queda obligado a presentar un informe detallando las tareas realizadas durante el curso.

Art. 3.° Con cargo a los 25.000 pesos a que se refiere el artículo 1.°, se adquirirán tres reproductores lecheros para reforzar los puestos de monta de los Departamentos de Colonia, San José y Canelones."

He dejado sin incluir los Departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo, entre aquellos para los cuales pido que se nombre un práctico para la enseñanza práctica de elaboración de productos de tambo, porque creo que Colonia, San José y Canelones tienen ya bastante preparación en la materia, para que se les mande un profesional improvisado, y por eso me ha parecido más conveniente que se destinen fondos para la compra de toros de monta.

He terminado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor Representante Saravia.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque entiendo que la Cámara está un poco fatigada. Creo que el señor Saravia, que ha monopolizado por veinticinco minutos el debate de hoy, no va a tener inconveniente en que yo haga una exposición que durará cinco minutos a lo sumo.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Saravia no tiene inconveniente en aplazar su moción hasta que haga su exposición el señor Bauzá?

Señor Saravia — Yo lo único que pido es el pase a Comisión, y tengo mucho gusto en oir la exposición del señor Bauzá.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Como este debate, seguramente, va a dar lugar a vastas manifestaciones de las señores Representantes, dado que se ha tocado el asunto de las estaciones agronómicas y varios puntos relacionados con ese problema tan fundamental de la enseñanza agrícola, creo que después de varias horas de sesión la Cámara escuchará con mucha mayor atención este debate en otra sesión.

Señor Bauzá — Yo deseo decir dos palabras.

Señor Presidente — Este asunto, señor Representante Bauzá, levantada la sesión ahora, quedaría en primer término de la sesión ordinaria de mañana.

Señor Bauzá — Si es así...

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintinueve votos).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 34 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

186a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial.

3—Revistas nacionales de carácter científico o artístico. Subvención. Discusión general y particular. Sanción).

4—Industria lechera. Fomento de la misma. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Argenzio, Barrios Amorín, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Carámbula, Castillo, Colistro, Cosío, Dufour, Durán, Ferreira, Fígoli, Forteza, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Mendiondo, Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León,

Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saravia y Vianna.

Total: 49.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Mariano), Labat, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Costa, Fernández Ríos, Fusco, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Macedo, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez (don Ernesto F.), Rossi (don César I.) y Vázquez.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representatnes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferrería, Galmés, Gallinal, Gamba, Gómez (don Eugenio), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Paladino, Pérez (don. Silvestre), Puig, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 51.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del pedido de sesión formulado por varios señores Representantes.

(Se lee):

"Los Representantes que suscriben solicitan sesión extraordinaria para mañana a las dieciséis y treinta para considerar los asuntos: Subvención a las revistas nacionales y fomento de la industria lechera.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

Justino Zavala Muniz. — Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez. — José P. Bellán. — E. Bauzá. — Máximo Halty. — O. Pedragosa Sierra. — Daniel Vidart. — Rogelio C. Dufour. — José Espalter. Eduardo Acevedo Alvarez. — Gustavo Gallinal. — M. Menéndez. — Francisco S. Forteza. — Eofelio de Dovitiis. — Carlos T. Gamba. — Mateo Legnani. — Héctor Ferreira. — José P. Alaggia. — J. A. Abella Viera. — César I. Rossi. — Francisco Ghigliani. — A. Carnelli. — Alejandro E. Pesce. — Julio E. Bonnet."

3

Se entra al orden del día que la constituye en primer término el proyecto sobre subvención a las revistas nacionales.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El señor Julio J. Casal, ex Cónsul de la República en La Coruña, fundó la Revista "Alfar", que llegó a alcanzar un verdadero prestigio, tanto en Europa como en América. Se dedicó especialmente a hacer resaltar nuestros altos valores intelectuales destacando todo lo que se relaciona con los progresos culturales del país.

Se propone ahora continuar en la obra emprendida editando aquí esa publicación y solicita para ello el apoyo pecuniario del Estado.

Según informes suministrados por la Biblioteca Nacional, aquella publicación consiguió imponerse en los países europeos por el interés de su material informativo, relacionado, fundamentalmente, con las cosas y los hechos de nuestro país. Demás está decir que siendo así, aparte del esfuerzo que significa,—digno de estímulo de todas maneras,—ello también aporta un beneficio para la República, desde que difunde el conocimiento de sus conquistas y de sus progresos en todos los órdenes de las actividades.

El Consejo Nacional de Administración cree que es necesario estimular iniciativas de esa naturaleza, tanto más cuanto que ellas, además de estar bien orientadas y contar como base el éxito inicial, responden a hacer conocer el país en escenarios en que aún se le desconoce y, como consecuencia, se le juzga y aprecia erróneamente.

A ese fin responde el adjunto proyecto de ley que este Consejo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

El Consejo Nacional de Administración saluda a Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer mensualmente de la cantidad de cien pesos, con cargo a Rentas Generales, en concepto de subvención a la Revista "Alfar".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

Comisión de Instrucción Pública

Honorable Cámara:

Considerar la situación de la revista "Alfar" una revista a salir, y no considerar también y antes que ninguna otra, la situación de las revistas nacionales que ha tiempo son una dolorosa realidad en cuanto supone el esfuerzo extraordinario y desinteresado en pro de la cultura nacional y una lucha incesante contra la indiferencia del medio-ambiente, significa un olvido incomprensible respecto a la obra que los artistas han realizado y realizan en el país. Podrá decirse, en descargo de este olvido que, los directores de las obras revistas nacionales no han pedido ninguna subvención. Pero hacemos notar que tal argumento en esta emergencia no tiene validez alguna. Estas razones pueden ser invocadas por un particular, dentro de su esfera privada de acción, pero no puede ser motivo esencial de resolución para ningún órgano del Gobierno. El Estado está obligado a contemplar, frente a cada caso concreto, la multitud de casos que, por analogía, reclamen por derecho y por deber, ser comprendidos en la conformidad de la ley o decreto.

Han existido, y existen en nuestro país órganos de publicidad de la más alta alcurnia moral e intelectual que propendieron y propenden a mantener y depurar la manifestación estética, que cooperan en la investigación científica, que luchan por la revolución pedagógica que se está operando en el mundo. Revistas científicas ,literarias y pedagógicas, antesala del libro, verdadero periodismo que responde a los altos valores del hombre y que se sostienen entre nosotros merced a la generosidad y el sacrificio de unos pocos sin que el Estado haya hecho otra cosa que dejar hacer.

Para dar una idea más completa de lo que afirmamos citaremos algunas revistas y los nombres de los literatos y artistas que compusieron y componen sus cuerpos directivos.

La revista "Teseo" dejó de salir el año último por razones financieras. Figuraban en ella, escultores, pintores, literatos y personas que desarrollaban sus actividades dentro de la política y estudios sociales. En el momento de escribir estas líneas recuerdo los siguientes nombres: Eduardo Dieste, Bernabé Michelena, José Cúneo, Justino Zavala Muniz, Lorenzo Carnelli, Milo Berreta, Carmelo Arzadum, Lorenzo Batlle Pacheco, Adolfo Pastor, Enrique Dieste, Ricardo Roldán, Humberto Zorrilla. La revista "La Cruz del Sur", que cuenta con varios años de existencia y a la que responden las siguientes firmas: Juan Filartigas, Alberto Lasplaces, Jaime Morenza, Alvaro Guillot Muñoz, Mario Magallanes, Gervasio Guillot Muñoz, Fernán Silva Valdés, Mario Crespi. El órgano pedagógico "Educación" fundado por Venus González Olasa y dirigido actualmente por Sebastián Morey Otero. Reúne esta revista las firmas más prestigiosas del magisterio uruguayo: Hipólito Coirolo, Enriqueta Compte y Riqué, Clemente Estable, Luisa Luisi, Emilio Fournier, Blas S. Genovese, Enrique Rodríguez Fabregat, Alfredo Larrobla, Otto Nieman, Leonor Hourticou, José Enrique Mochó, Horacio Dura.

Creemos haber citado algunos nombres y haber dicho algo. Estas revistas salen cuando pueden y como pueden. El grande escollo ha sido siempre el escollo financiero. Por eso resulta sorprendente que, al tratarse en el Consejo de Administración el caso concreto de la revista "Alfar" no se haya considerado también el problema de estas otras revistas, de cuyos valores es inoficioso hablar y que, por el contenido ideológico, moral y estético pueden afrontar las comparaciones más rigurosas frente a las revistas de cualquier país.

De ningún modo existe en el ánimo de Vuestra Comisión la idea de negarle al señor Julio J. Casal, derechos legítimamente adquiridos. Ciudadano de conducta intachable y uno de los mejores poetas de la actual generación, su sola firma inspira el respecto y la consideración que provocan la salud moral y el talento. Estamos seguros que la aparición de "Alfar" en el Uruguay, señalará un nuevo triunfo del arte nacional.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley en sustitución del enviado a la Honorable Cámara por el Consejo Nacional de Administración.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay ,reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de quinientos pesos mensuales, que se sacarán de Rentas Generales, destinados a la subvención de revistas de carácter científico o artístico, que por su seriedad y altos fines culturales, merezcan a su juicio el apoyo oficial.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración queda facultado para retirar aquellas subvenciones que por una

causa u otra no respondan a los fines que las crearon.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 2 de 1927.

José Pedro Bellán, miembro informante."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

—Si la Cámara no resuelve lo contrario, se tomará como base de la discusión particular el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Mociono para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

Señor Presidente — En discusión la proposición del señor Representante Bellán.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: dieciséis en veintséis).**

—Léase el artículo 1.° del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de quinientos pesos mensuales, que se sacarán de Rentas Generales, destinados a la subvención de aquellas revistas que por su seriedad y altos fines culturales, merezcan, a su juicio, el apoyo oficial."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **negativa).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

(Murmullos).

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Como veo que algunos señores Representantes están un poco a oscuras respecto a este proyecto, me creo en el caso de exponer brevemente en qué condiciones llegó a la Cámara esa proposición del Poder Ejecutivo, y las razones por las cuales la Comisión de Instrucción Pública formuló un proyecto sustitutivo.

El señor Casal, ex Cónsul en La Coruña, tenía en dicha ciudad una revista titulada "Alfar"; una revista, en realidad, de altos méritos como correspondía a una obra dirigida por un hombre de la talla de Julio Casal.

Vino el señor Casal a Montevideo y entonces, reintegrado a las actividades nacionales, se presenta al Consejo pidiendo una subvención a una revista que va a salir, es decir, a la revista "Alfar", que él piensa continuar en Montevideo. El Consejo Nacional, por unanimidad, resuelve subvencionarla con cien pesos mensuales. Llega este mensaje aquí.

La Comisión considera que el proyecto es de una gran finalidad; pero que no es posible olvidar a las revistas nacionales que existen aquí y a algunas que han dejado de existir, porque no fué posible sostener los presupuesto que exigían. Todo el mundo sabe qué dificultades enormes encuentra una empresa de esta categoría. En nuestro ambiente es muy difícil editar una revista.

Entonces le pareció de más justicia a la Comisión formular un proyecto sustitutivo que acogiera a aquellas revistas que por sus méritos fueran dignas de una subvención, y acordó autorizar al Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta de 500 pesos mensuales con el objeto de subvencionar a aquellos órganos de publicidad que se presentarán y que fuesen digno de apoyo.

Yo creo que más simple y más claro no puede ser el asunto.

(Interrupciones).

—Es claro que no va a subvencionarse a revistas de carácter subalterno, comerciales, que obedecen a avisos, a reclames; el proyecto se refiere a revistas eminentemente culturales y de esas hay pocas; tres o cuatro, acaso no haya más.

No es posible considerar las que salen una vez o dos. Un caso de persistencia y de dedicación lo da "La Cruz del Sur", que hace muchos años que está saliendo y la revista "Teseo" que salió hasta el año último; la revista "Educación", es otro ejemplo digno de estímulo.

Termino, porque creo que con lo dicho basta.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Yo miro con profunda simpatía todo lo que sea la protección de la cultura nacional, vale decir, pues, que no vacilaré un instante en dar mi voto a este proyecto.

Evidentemente, no sé lo que pasa en nuestro ambiente con el éxito de revistas de carácter científico y artístico. La historia de veinte años a esta parte, demuestra el fracaso de las iniciativas privadas hechas con el mayor espíritu de generosidad y algunas que podrían haber honrado la producción literaria de América como aquella revista "Vida Moderna". Después han venido otras y todas han fracasado.

Tenemos el caso, que el señor Representante Bellán citaba, la revista "La Cruz del Sur", que es un esfuerzo muy meritorio en defensa de las tendencias nuevas de la literatura contemporánea. La misma revista "Proteo".

Esto, del punto de vista literario; pero hay también, en lo que se refiere a la propaganda pedagógica, algunas revistas de sumo mérito que conviene, desde luego, estimularlas, como la revista "Educación"; y dentro del ambiente estudiantil, hay también revistas que merecen el apoyo del Estado. Pero hay otra cantidad enorme de revistas que no tienen nada más que un fin de lucro. So pretexto de revistas literarias sus directores hacen negocio. Luego, pues, si es necesario estimular la producción seria, es conveniente que bajo la protección que el Estado dispense a las revistas, no tengan derecho a pedir ese amparo, revistas que no responden a un fin científico, sino a un fin exclusivamente de lucro.

Por consiguiente, entiendo que en el proyecto de ley conviene fijar una norma al Consejo Nacional aún para facilitarle la tarea que toma él a su cargo de determinar cuáles deben ser las revistas subvencionadas. Los 500 pesos mensuales que se le entregan al Consejo Nacional para subvencionar las revistas deben entenderse que es únicamente a las revistas de producción literaria y científica; pero no revistas noticiosas, informativas y de caricatura, de orden popular.

En ese sentido yo me permito proponer una enmienda al proyecto de la Comisión de Instrucción Pública, que no sé si el señor miembro informante aceptará.

El artículo 1.o diría: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de 500 pesos mensuales para subvencionar a las revistas nacionales de carácter científico y literario".

Señor Bellán — Yo pediría a la Mesa que hiciera leer la proposición del señor Representante Prando.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Representante Prando.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de quinientos pesos ($ 500) mensuales que se sacarán de Rentas Generales, destinados a la subvención de revistas nacionales de carácter científico o literario".

Señor Castillo — Propongo, señor Presidente, que la palabra "literario" se suplante por la palabra "artístico", porque así se comprende a todas las ramas del arte, una de las cuales es la literatura.

Señor Prando — Acepto.

Señor Bellán — Como miembro informante, señor Presidente, debo manifestar que acepto la modificación propuesta, y lo hago en nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de quinientos pesos ($ 500) mensuales, que se sacarán de Rentas Generales, destinados a la subvención de revistas nacionales de carácter científico o artístico".

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración queda facultado para retirar aquellas subvenciones que por una causa u otra no respondan a los fines que las crearon".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre fomento a la industria lechera. Está en discusión general dicho asunto.

Señor Bauzá—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá—El proyecto que vino a discusión de la Cámara ha sido, a mi juicio, en la impugnación hecha por el señor Representante Saravia, mal encarado. El señor Representante Saravia no ha reparado que en la página 4 de la exposición de motivos, el autor del mismo manifiesta "que se busca hacer una experimentación criteriosa y prolija, y entonces sí, a la expiración del plazo que se fija para realizar aquella prueba, producir un fallo que dirá al país lo que el país debía saber desde hace cuarenta años."

Este proyecto, señor Presidente, es uno de los eslabones de la cadena que encarará y dará la solución que el país pide desde hace muchos años en lo que hace referencia al fomento de la industria lechera.

Este asunto ha sido tratado por la Comisión con toda atención y por el autor del proyecto, con toda cariño, haciendo de él un estudio completamente prolijo. De manera que yo me voy a reducir, para ser lo más breve posible, a ilustrar a la Cámara en los puntos fundamentales motivo de la impugnación del señor Representante Saravia.

Dice él que hemos elegido entre los planteles, una raza desconocida que es la raza Holandesa overo colorada. Seguramente, el señor Representante Saravia no ha estudiado este proyecto y le interesará saber las razones por las cuales la Comisión y el autor se dirigieron a esta raza entendiendo, justamente, que era una de las indicadas para llevar

a cabo la experiencia zootécnica que yo he tratado de hacer por medio de este proyecto, que nada tiene que ver con el adelanto de la industria en sus diferentes aspectos, principalmente en la rama de la quesería a la cual se refiere el señor Representante Saravia.

Antes de hacer quesería, señor Presidente, hay que tener materia prima, porque, justamente, la quesería es uno de los derivados de la superproducción de leche. Interín no haya superproducción de leche, la leche será consumida en estado natural, porque es la forma como la cotización de la misma llega a un grado máximo.

No me voy a detener, señor Presidente, en la raza Normanda, porque al señor Representante Saravia lo veo muy partidario de ella. Yo también lo soy; más: me ha tocado, en diferentes viajes, visitar la Normandía y conocer todas las características de la raza del punto de vista de la adaptación a nuestro medio, etc. En cuanto a la raza Holandesa overo colorada, es claro que al señor Representante Saravia le habrá resultado una novedad que buscáramos una raza que en nuestro país no se ha criado; perc las razones por las cuales he elegido esta raza, son, en síntesis, las siguientes: es indiscutible que la raza Holandesa es la reina de las razas lecheras. De manera que para cumplirse una experimentación zootécnica de este tipo, no podíamos prescindir de ella. He puesto junto a ella la Normanda, porque es la reina de las razas manteaueras. En consecuencia, teníamos, por un lado, producción de leche, y por el otro, producción de manteca. Ahora se dirá: ¿por qué razón he elegido la overo colorada prescindiendo de la raza overo negra? Las razones han sido cuidadosamente pesadas por mí.

En primer término, que la raza Holandesa overo colorada sea desconocida, con el respecto que me merecen las opiniones ajenas, es un profundo error. Ya desde los tiempos históricos esta raza es completamente conocida. Más; trescientos años antes de Jesucristo la raza overo colorada era la raza autóctona en Holanda. Quiere decir que, en resumidas cuentas, es la madre de todas las razas del mundo.

Por otra parte, recuerdo en mis viajes hechos por Holanda, justamente por la región donde esta raza se cría, (Mosa, Rhin e Issel) haber tenido ocasión de darme cuenta de las características de rusticidad y medios similares de cría al nuestro, que fueron las razones por las cuales, desde el punto de vista del origen de las mismas, yo elegí la raza overo colorada. Pero hay otra razón, señor Presidente.

No es solamente lo que yo he visto en Holanda lo que me ha determinado a esta elección, sino también el hecho de la depreciación que en nuestro ambiente, sin causa justificada alguna, tienen los novillos overo-negros por los frigoríficos principalmente cuando hacen las adquisiciones en nuestra Tablada. Entonces pensé que el pelo elegido podría en gran parte neutralizar esa depreciación hija de un "parti-pris" sin fundamento por cuanto en todos los países en los cuales se cría ganado, los novillos holandeses no tienen depreciación absolutamente ninguna desde el punto de vista de la cantidad y de la calidad de carne que produce.

No es, en consecuencia, una idea desacertada la que ha tenido el autor del proyecto, y que ha aceptado la Comisión, de elegir la raza overo-colorada para hacer esa experimentación zootécnica. Por el contrario: la raza overo-negra, que es posterior a varios siglos a la raza overo-colorada, es más exigente del punto de vista de su alimentación, y en consecuencia, yo no podía, al pretender transformar nuestro medio desde su cimiento, ir a una raza eminentemente exigente como era la raza overo-negra o como era la raza Holtein que es la variedad americana de la raza Holandesa. Busqué, en consecuencia, una raza que, en su origen, fuera rústica, menos exigente, sino tan lechera como la variedad negra, por lo menos muy lechera y, en consecuencia, eminentemente útil y adaptable a nuestro país.

Esa es la primera razón que tengo que dar respecto a la variedad overo colorada.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Hay otra circunstancia que el señor Diputado conoce perfectamente bien y que induciría a preferir el tipo overo colorado: es lo propicia que es la raza overo negra para adquirir la tuberculosis, como lo demuestran experiencias que el señor Representente debe conocer.

Señor Bauzá — Al decir yo rusticidad, encaraba la adaptación al medio y la resistencia precisamente a las enfermedades, señor Presidente. De manera que no podríamos pretender transformar el medio nuestro brutalmente, de un solo golpe yendo a lo mejor, sino tratando de ir por grados, por cuanto la industria lechera está supeditada a dos factores primordiales: sangre y alimentación. De manera que, como tenemos que cumplir dos etapas paralelas, yo pretendía que al mismo tiempo que trafamos una raza muy buena mejoráramos las condiciones de alimentación que hay en nuestro medio, ya que sin ellas es inútil traer la mejor de las razas.

En consecuencia, las razones estaban perfectamente determinadas, y pesadas, y esas razones son las que ha seguido ahora el Brasil para inclinarse, precisamente, a esta raza: la variedad overo-colorada, demostración absoluta y terminante cumplida hace pocos días al llegar el vapor "Waterland" a Montevideo, trayendo el lote de animales para nuestras estaciones agronómicas, overo-negra para la República Argentina también y descargando en el Brasil 110 piezas de esta raza.

El segundo punto es el que se refiere al radio de acción de este proyecto. El señor Representante Saravia manifestó que este proyecto va a traer como consecuencia la obtención, creo que dijo, de cuarenta toritos o alguna cosa así, manifestando por medio de sus palabras, que la influencia que va a hacer sentir sobre el país este pequeño desembolso que le pedimos es infinitesimal y en manera alguna puede traer resultado práctico en el terreno zootécnico. Eso, señor Presidente, es otro error.

El señor Representante Saravia desgraciadamente, no se ha tomado el trabajo de hacer mover estos planteles para decir qué era lo que se podía realizar con ellos y en qué forma iban a hacer sentir sus efectos. Mi propósito, como lo manifesté en la Comisión, era que una parte de los planteles fueran a los establecimientos oficiales, y la otra parte de los reproductores se cederían en usufructo a los "tambos controlados", es decir, a aquellos tambos que estaban dispuestos a seguir las orientaciones que indicara la Comisión especial que se constituye por este proyecto. Buscaba, en consecuencia, que en el correr de cinco años tuviéramos 120 o 150 tambos controlados, que no costando absolutamente nada al Estado, fueran verdaderas granjas experimentales. Primero, había una razón económica para que se procediera así; la segunda razón, es que la extensión de nuestra propiedad rural dificulta los esfuerzos que se cumplen con todo entusiasmo por la Dirección de Agronomía, del punto de vista de la instalación de puestos de monta; en lugar de llevar las vacas a los toros, buscábamos, con este proyecto llevar los toros a las vacas, simplificando, en consecuencia, el trabajo de perfeccionamiento de los planteles actuales existentes en el país.

Si el señor Representante Saravia hubiera movido este proyecto, se hubiera dado cuenta de que los resultados que se obtienen en el correr de los cinco años de la experiencia, están completamente lejos, enormemente lejos, de los resultados que él aduce, y que para no fatigar a la Cámara leyendo renglón por renglón, todos los productos que se obtienen en este movimiento, llegamos a la conclusión final que es ésta: en el correr del quinto año, con los planteles adquiridos, para los cuales el Estado votaría 25.000 pesos, tendríamos nosotros 108 hembras puras y 142 machos puros, es decir, 250 piezas puras; tendríamos media sangre, obtenida por la acción de los toros puros de pedigrée, adquiridos con los planteles originarios y generados por éstos, 9010 piezas. Quiere decir que habríamos hecho sentir la influencia mejoradora en 9010 piezas, y tendríamos en poder del Estado, 250 piezas puras.

Destaco a la consideración de la Cámara este hecho: que recién a partir del 5.o año, es decir el 6.o, la progresión sale, por así decirlo, del terreno aritmético para entrar en el terreno geométrico es decir, para progresar en una forma fantástica haciéndose sentir, por el pequeño desembolso que le exigimos al Estado, en una forma maravillosa e inmensa, la infusión de sangre generadora.

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

186.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) Del señor Representante don Celia[illegible] Ortiz, sobre aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de las tierras que circundan a las estaciones ferroviarias.
B) Del señor Representante doctor César G. Gutiérrez, por el que se destinan quince mil pesos para la distribución, en los locales donde se ejerce la prostitución, de paquetes profilácticos para combatir las enfermedades venéreas.

4—Consulta a la Mesa.
5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. El señor Representante don Narciso A. Machado solicita se reiteren al Ministro de Obras Públicas los informes relacionados con el trazado del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.
6—Delegación Médica brasileña. Autorización a la Mesa para ceder el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo al Ministro de Instrucción Pública, con objeto de realizar un concierto sinfónico en homenaje a la delegación indicada.
7—Recomendación de pronto despacho.
8—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Cuestión planteada por el señor Representante don Rogelio V. Mendiondo sobre la interpelación por él formulada al señor Ministro de Obras Públicas.
9—Asunto entrado fuera de hora.
10—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

11—Industria lechera. Fomento de la misma. (Discusión general).
12—Mociones de urgencia.
13—Fortaleza de Santa Teresa. Es declarada Monumento nacional. (Discusión general y particular. Sanción).
14—Ley de vinos. Reforma de la misma. Proyecto de ley de emergencia de la Comisión de Agricultura. (Discusión general y particular. Sanción).
15—Corte Electoral. Destino de una suma para pago de los presupuestos correspondientes a Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero de 1928. Modificación del Honorable Senado. (Aprobación de la misma).
16—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Presupuesto para las oficinas de la misma. (Discusión. Sanción).
17—Instituto de Pesca. Destino de una suma para reparaciones en ese instituto y en el vapor del mismo. (Discusión general y particular. Sanción).
18—Institutos Normales. Remuneración a los encargados de grupos durante las vacaciones. Discusión general y particular. Sanción).
19—General Eugenio Garzón. Autorización a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales una suma para los gastos de la inauguración de la estatua del General Garzón, donada por el Perú. (Discusión general y particular. Sanción).
20—Cuestión planteada por la Mesa. Moción del señor Representante doctor Pedro Manini Ríos.
21—"Diario Oficial". Supresión de varios rubros correspondientes a la planilla número 12. (Ministerio de Industrias). (Discusión general y particular. Sanción).
22—Banco Hipotecario del Uruguay. Autorización para emitir la cantidad de 20.000.000 de pesos en títulos de la "Serie 27". (Discusión general y particular. Sanción).
23—Empresas Cablegráficas. Rebaja de los derechos que abonan. (Discusión general y particular. Sanción).
24—Pactos internacionales firmados en Santiago de Chile en ocasión de la V. Conferencia Panamericana. Ratificación. (Discusión general y particular. Sanción).
25—Recursos y obligaciones resultantes a la clausura del ejercicio 1926-1927. (Discusión general y particular. Sanción).
26—Remuneración extraordinaria al personal de la Honorable Cámara. Proyecto de Resolución del señor Representante don Alberto Macció. Asunto entrado fuera de hora.
27—Hospital de Clínicas, Instituto Experimental de Higiene, Escuela de Odontología y Edificación Escolar. Reducción al 6 por ciento anual del tipo de interés fijado por las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926. (Discusión gneeral).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Dufour, Durán, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savininao), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart y Ximénez.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Mariano), Labat, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes Alaggia, Algorta, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fernández Ríos, Fusco, Gómez (don Héctor R.), Macedo, Muñoz Zeballos, Otero, Pérez (don Ernesto F.), y Rossi (don César I.).

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Cerdeiras, Demicheli, Espalter, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Schultze, Suárez, Vidal Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre extirpación de la sarna."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite, sancionando en nueva forma, el proyecto sobre pago del presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero de 1928."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Represión de Vicios Sociales se expide en el proyecto por el que se autoriza la inversión de 1.200 pesos para contribuir a la publicación de la obra "La Moderna Cruzada de los Niños".

"La Comisión de Asuntos Administrativos informa el proyecto por el que se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Administración de las Usinas Eléctricas una parcela de terreno, ubicada en Santiago Vázquez."

"La misma Comisión informa el proyecto por el que se autoriza a la Administración del Puerto de Montevideo para transferir a las Usinas Eléctricas del Estado, la propiedad de un terreno ubicado en la zona portuaria."

"La Comisión de Peticiones se expide en los siguientes petitorios:

"Doña Ana Muñoz de Requena, doña Fidelina Diana Melgar, doña Paulina Villolas de Rojí, doña Ana y doña Enriqueta Viana, doña Vitulia Centurión de Menéndez y don Juan Scola."

"La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos informa los siguientes asuntos:

"Provisión de cargos diplomáticos.

"Protocolo Adicional al Tratado sobre Derecho Penal Internacional con la República Argentina."

Convención Internacional del opio.

Convención Internacional pro represión de las circulación y venta de publicaciones obscenas."

"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos:

Presupuesto de la Corte Electoral.

Presupuesto de la Escuela Militar.

Gastos para la inauguración de la estatua al General Garzón."

"La Comisión de Agricultura presenta un proyecto informado, sobre modificaciones a la ley de vinos."

—Repártanse.

"El señor Representante don Juan A. Abella Viera presenta moción de enmienda al presupuesto de la Inspección Sanitaria de la Prostitución."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Narciso A. Machado, solicita de la Cámara requiera del señor Ministro de Obras Públicas los informes que ya ha solicitado relacionados con el trazado del ferrocarril Florida, Sarandí del Yi."

—Se votará oportunamente.

"El señor Representante doctor Francisco S. Forteza presenta moción de enmienda al proyecto que modifica la planilla número 12 del Ministerio de Industrias (Imprenta Nacional)."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"El señor Representante don Celiar Ortiz presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las tierras que circundan las estaciones de ferrocarril en un radio de 500 metros, serán consideradas como urbanas a los efectos del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y pagarán sobre este aforo un recargo del 30 o|o.

Art. 2.° Las mismas tierras a partir de 500 metros y hasta 1.000 metros, que en sus dos terceras partes no estén destinadas a la agricultura, serán consideradas en su aforo como suburbanas y pagarán además un recargo de 30 o|oo.

Art. 3.° Los solares habitados dentro del primer radio (artículo 1.°) y las chacras que estén comprendidas en la explotación agrícola establecida en el artículo 2.°, quedarán exoneradas de impuestos por el término de diez años.

Art. 4.° Se entiende, a los efectos de esta ley, como solar, la sexta parte de una hectárea y como chacra, una superficie de diez hectáreas.

Art. 5.° Dentro de radio establecido en el artículo 1.°, cada propietario no podrá poseer mayor cantidad de seis solares y dentro del segundo radio (artículo 2.°), mayor cantidad de diez hectáreas, a los efectos del beneficio de exoneración de impuestos que establece el artículo 3.°.

Art. 6.° El producido de este impuesto se empleará en la construcción de locales para escuelas públicas, en las poblaciones que se establezcan de acuerdo con esta ley, y el excedente, se destinará a la expropiación de esas mismas tierras, que se venderán en solares.

Art. 7.° Cométese a la Oficina de Empadronamiento el reaforo inmediato de las propiedades comprendidas en esta ley.

Art. 8.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que el dinero que se recaude por el cumplimiento de esta ley, sea vertido en el Banco de la República, en cuenta de depósito especial.

Art. 9.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá, en su oportunidad, la construcción de locales para escuelas y expropiación de tierras de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.°.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1927.

Celiar Ortiz, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Mucho se ha hecho hasta ahora para fomentar y organizar centros urbanos que con la denominación de pueblos, villas y ciudades, forman la parte más civilizada de la nación marcando rumbos a las zonas que reciben su beneficiosa influencia en sus actividades más salientes: instrucción, industrias, comercio, sociabilidad, etc.

Pero hay todavía mucho que hacer en este sentido.

En nuestro país, salvo las capitales de los Departamentos y alguno que otro pueblo, san sido generalmente las estaciones de ferrocarril la base de núcleos importantes de poblaciones, más tarde pueblos progresistas, que llevan sus beneficios a todo orden a las zonas que las circundan.

Pero vemos todavía muchas de estas estaciones, que ya deberían ser fuertes centros de actividades, cuyas tierras cercanas permanecen yermas, ajenas a todo adelanto, sin que sea dable señalar una sola iniciativa de progreso.

A la indiferencia o al interés de los propietarios, gente muy rica, generalmente, se debe el estado de atraso de esas zonas. Los dueños de esas tierras no tienen necesidad de vender; ellos ven valorizarse, sus propiedades por el esfuerzo común, sin tener que recurrir a su fraccionamiento o a su explotación. Y esto constituye una rémora para el progreso nacional que hay interés en eliminar.

Por la fórmula que establece el proyecto se favorece el interés común y no se perjudica a los propietarios. Por lo contrario, en definitiva, saldrán favorecidos también, ya que la obligación no es muy severa, desde que apenas se trata del fraccionamiento en solares y chacras de una superficie de poco más de 300 hectáreas, y podrán obtener en el momento del fraccionamiento un buen precio por sus tierras y, en época no lejana, un mejor precio por sus campos, puesto que la proximidad de las poblaciones valoriza considerablemente la propiedad...

A favorecer inmensas zonas rurales, tiende este proyecto. El autor no ha encontrado medio más viable que recurrir al impuesto para conseguir el fraccionamiento de esas tierras y cimentar así, futuros centros urbanos.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1927.

Celiar Ortiz, Representante por Tacuarembó."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Representante doctor César G. Gutiérrez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de quince mil pesos para que el Consejo Nacional de Higiene, de acuerdo con el Instituto Profiláctico de la Sífilis distribuya en los locales en que se ejerce la prostitución y demás sitios que considere conveniente, paquetes profilácticos conteniendo los medicamentos e instrucciones que juzgue más eficaces para combatir las enfermedades venéreas.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es muy difícil citar cifras relativamente exactas de la proporción en que se desarrollan en nuestro medio las enfermedades venéreas (sífilis y blenorragia); pero nadie que conozca el problema pondrá reparos en aceptar su enorme frecuencia desafiando la acción del higienista, a pesar de los esfuerzos bien orientados con que se combaten en nuestro país estos males, que tienen carácter social, por su difusión, para el individuo y para la raza.

Para valorar los sensibles perjuicios que originan basta recordar que atacan por lo general a la juventud, deprimiendo su moral y dejando huellas profundas en su organismo, que son una de las causas más considerables de la esterilidad, tanto de la mujer como del hombre, lo que agrava el problema de la despoblación nacional; que son un factor negativo en las actividades de la comunidad, al restarle un conjunto de energías útiles, con el reposo que imponen en algunos de sus períodos; que tienen tendencia a la cronicidad y que aunque son curables transmiten en proporciones lamentables — por abandono o ignorancia — su secuela de dolor a las generaciones que vendrán, hiriendo a la sociedad en sus reservas más preciosas de renovación.

Se ha llegado a atribuir a su origen el 50 o|o de las enfermedades orgánicas que atacan a la especie humana, lo que permite apreciar el invalorable sacrificio que imponen a la sociedad y al Estado, con los desembolsos que exigen la construcción de establecimientos apropiados, el uso de medicamentos caros y estadas hospitalarias, que pueden economizarse, cumpliendo el principio de que es mejor prever que curar y que, por buenos que sean los tratamientos, ninguno mejor que aquel que los evita y los suprime, haciéndolos innecesarios.

En la lucha contra los microbios, como cualquier mal, el procedimiento mejor es atacar el foco inicial y a ésto tiende este proyecto de ley que en forma práctica coloca oportunamente la acción vigilante y cuidadosa del Estado poniendo barreras eficaces a uno de los medios de transmisión más temibles y esterilizando una gran parte de la superficie infectante.

La ciencia ha llegado felizmente a obtener productos, como la pomada al calomel de Mechtnikoff, agregada al timol, según la fórmula preconizada por Gaudicheau y otras preparaciones, que una experiencia numerosa ha consagrado como muy útiles en la profilaxis de la sífilis y blenorragia.

De acuerdo con lo que se expresa en el articulado, es el organismo técnico del Consejo Nacional de Higiene, quien indicará la preparación a usarse y aunque a él corresponderá la reglamentación nos parece oportuno sugerir la conveniencia de emplear para ofrecerlos al público, aparatos automáticos de reducido costo, con lo cual se facilitarían y abaratarían las funciones de inspección, así como valorar el producto en dos centésimos con lo cual estaría al alcance de todos y se suprimiría el desperdicio que pudiera producirse librándolo gratis.

Con la exigua suma que se destina en este proyecto, el Estado economizará cantidades mayores — como fluye de algunas de las consideraciones anteriores — por concepto de lo que actualmente invierte en asistencia pública y evidenciaría su preocupación por proteger la salud pública, sin lo cual es inconcebible la organización social, además, de avanzar un paso más en el noble afán de liberar al hombre de la esclavitud, de sufrimiento y de dolor, que, como una contradicción con los progresos de la ciencia, todavía le imponen las enfermedades evitables.

César G. Gutiérrez, Representante por Salto."

—A la Comisión de Salud Pública.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Bonnet — ¿Me permite?... Quisiera preguntar a la Mesa si habién-

dose terminado el asunto que figuraba en el orden del día de la sesión ordinaria, e iniciándose esta sesión con un nuevo asunto, si no sería pertinente hacer una moción de preferencia.

Señor Presidente — No, señor Representante. No se pueden hacer mociones de preferencia, sino cuando termine el asunto sobre la industria lechera, que es el que figura en primer término en el orden del día, salvo que hayan sesenta y dos Representantes en Sala.

Señor Bonnet — Entonces, esperaré a que haya quórum máximo para formular la moción de preferencia que pensaba hacer.

5

Señor Presidente — Léase el pedido de informes del señor Representante Machado.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

He presentado por dos veces un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el trazado del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. Como hasta la fecha no he obtenido esos informes, solicito, de acuerdo con la parte final del artículo 49 de la Constitución, que los mismos sean pedidos por intermedio de la Cámara.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno."

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Machado — He formulado, señor Presidente, este pedido de informes por intermedio de la Honorable Cámara, porque por dos veces he hecho ese mismo pedido al Ministerio respectivo sin que hasta la fecha haya obtenido ninguna contestación.

Se trata, señor Presidente, de un problema de verdadero interés nacional, y es profundamente doloroso que el Poder Ejecutivo no le dedique toda la atención que tal asunto reclama. Por eso es que reitero el pedido por intermedio de la Honorable Cámara a fin de obtener los datos oficiales que necesito.

Señor Presidente — Se va a votar, de acuerdo con la disposición reglamentaria, si se reitera por intermedio de la Cámara el pedido de informes formulado al señor Ministro de Obras Públicas por el señor Representante Machado.

(Se vota: — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

6

—La Mesa debe dar cuenta de que el señor Ministro de Instrucción Pública, autorizado por el Consejo Nacional de Administración, piensa organizar un concierto sinfónico en homenaje a la delegación médica brasileña que llegará al país estos días. Para ello solicita del Cuerpo Legislativo la cesión del Salón de los Pasos Perdidos en las condiciones en que se efectuó cuando el homenaje tributado a la memoria de Florencio Sánchez. La Mesa pide autorización de la Cámara para acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Instrucción Pública.

(Apoyados).

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

7

—Léase una moción presentada.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta pide a la Mesa que exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del proyecto que incorpora a los Jueces de Paz al Presupuesto General de Gastos."

Se exhorta a la Comisión de Presupuesto el despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Berreta.

8

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo formulé, señor Presidente, una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas referente a la construcción de la vía ferrea a Nueva Palmira, Carmelo y Dolores. El señor Ministro de Obras Públicas asistió a la sesión del viernes pasado; pero según tengo entendido, la Cámara no ha fijado una nueva sesión para que el señor ingeniero Benavidez dé los informes solicitados.

Al respecto yo pediría que por Secretaría se diera lectura al artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 121. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al señor Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran. Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro. Si no alcanzare a un tercio de los componentes de Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá esta por desechada. Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria con asistencia del Ministro".

—De acuerdo con la disposición reglamentaria, el Presidente concertó con el señor Ministro de Obras Públicas la hora y dia en que deberían darse los informes y esa interpelación comenzó hasta qué la Cámara quedó sin número. Luego la Cámara debe adoptar alguna resolución al respecto.

Señor Mendiondo — Como están por finalizar las sesiones del período ordinario y como se trata de un asunto de vital importancia para el país y en particular para los Departamentos de Soriano y Colonia, yo pediría que la Cámara votara una preferencia para que el señor Ministro de Obras Públicas diera en Sala los informes solicitados; tratándose, señor Presidente, de una ley que no ha sido cumplida, como es la de zonas francas del 20 de Junio de 1923, que en su artículo 17 establece en forma concreta la inmediata construcción de un trazado ferroviario a Nueva Palmira, Carmelo y Dolores. De manera que es una ley que no ha sido cumplida. Por esto es que yo, en primer lugar, hice un pedido de informes y últimamente solicité la interpelación esperando que el señor Ministro de Obras Públicas manifieste en Sala los motivos que ha tenido el Consejo Nacional de Administración y el propio Ministerio de Obras Públicas para no dar cumplimiento a la ley citada. De manera que pediría que se fijara una fecha.

Señor Presidente — El Reglamento no prevé el caso de suspenderse una interpelación. El Presidente podría concretar con el señor Ministro el día que continuaría esa interpelación; pero se encuentra con la dificultad de que en los días que quedan del período ordinario, miércoles y jueves, están tomadas todas las horas de la Cámara. De manera que antes de acordar una hora fuera de las de costumbre de trabajo de la Cámara, necesitaría un pronunciamiento de ella, si cree la Cámara que se puede señalar una hora de la mañana o de la noche para liquidar ese asunto.

¿El señor Representante Mendiondo propone alguna hora?

Señor Mendiondo — Pediría una sesión extraordinaria, dentro de los días de mañana y pasado.

Señor Presidente — La Mesa concertará con el señor Ministro de Obras Públicas; pero esa sesión tendrá que realizarse de mañana o de noche, porque las horas de la tarde están tomadas.

Señor Mendiondo—Yo propondría que fuera en el de mañana a los cuatro de la tarde.

Señor Presidente — No se puede. A las cuatro de la tarde hay sesión pedida. Se podría concertar para las tres, pero la práctica demuestra que ya a las cuatro es casi imposible obtener quórum.

9

Señor Nieto Clavera — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Dése cuenta.

(Se lee):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Argentina."

—A la Comisión de Asuntos Diplomáticos e Internacionales.

10

Se va a dar cuenta de una renuncia presentada.

(Se lee):

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra solicita de la Presidencia quiera aceptar su renuncia de miembro de la Comisión investigadora pro reforma de la administración y realización de obras en el Ministerio de Obras Públicas, en la que no podrá colaborar por ausentarse de Montevideo."

—Se acepta la renuncia del señor Pedragosa Sierra designándose en su reemplazo al señor Representante Dufour.

11

Se va a entrar al orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto sobre fomento a la industria lechera.

Tiene la palabra el señor Representante Bauzá.

Señor Bauzá — Continúo.

Los dos puntos fundamentales de la oposición del señor Representante Saravia, — que pretende suplantar el proyecto de la Comisión con un proyecto totalmente sustitutivo del aprobado por la Comisión de Industrias, — son el que se refería a la elección de la raza overo colorada y el que hacía referencia a que esa adquisición de planteles, no tenía influencia mayor del punto de vista del mejoramiento zootécnico del ganado lechero del país.

He probado, — y pongo a disposición de la Cámara todos los elementos de juicio, — que con mi proyecto haremos sentir la acción de la sangre mejoradora sobre 10.000 vientres en el correr de cinco años. Al mismo tiempo, señor Presidente, hay una conquista mayor que ésta, y es el hecho de la difusión de las ventajas de las razas indicadas, Normanda y Holandesa, cumplidas por los reproductores que se envían a los "tambos controlados".

Nada educa más a nuestra población campesina que el ejemplo absoluto y concluyente del punto de vista de en qué forma la producción lechera aumentará,

una vez que la sangre mejoradora se haga sentir en los rodeos lecheros del país. El rol del toro está demostrado en absoluto, ya que con planteles mediocres aumentó rápidamente la producción en un 100 o|o, pudiendo llegar en el tercer año, es decir actuando sobre las nietas, a 150 y 180 o|o de la producción inicial del plantel primario. Por esa razón es que los americanos, que son eminentemente prácticos, siempre dicen que el toro nunca es caro, y que el desastre mayor, en una explotación lechera, es regatear el precio de adquisición de un toro.

Estas son las razones por las cuales Estados Unidos que marcha a la cabeza del mundo en la producción lechera, ha llegado a pagar 275.000 dólares por un toro de origen lechero, el llamado "Prince Aaggie Berylvood", y estas son las razones también por las cuales aquel país eminentemente práctico, presenta la vaca campeona del mundo en producción de leche "Segis Pietoitze Prospect" con 17.000 litros de leche por año, 77 kilogramos diarios en 365 días y 641 kilos de manteca, producidos en 365 días de producción lechera.

Comprendo perfectamente que nosotros no podemos pretender quemar las etapas en la forma como lo han hecho los americanos, invirtiendo cantidades fabulosas de dinero para traer la mejora de nuestros productos; pero, en cambio, con este proyecto tan modesto y tan sencillo, pretendemos, sí, hacer escuela y al mismo tiempo también demostrar con hechos completamente tangibles que el Estado, por un lado, y los institutos rurales por otro, deben ponerse a la obra con toda confianza, con toda tranquilidad y con la seguridad más absoluta del triunfo.

El señor Representante Saravia toma otro camino. El parte de la base de que la industria lechera, — al menos yo lo entiendo así como fruto de sus palabras, — está bien en el país; que la producción lechera del país es grande; que en el Uruguay se puede perfectamente bien producir todos los derivados de la leche, los subproductos lácteos, etc., abastecer la producción nacional, sin hacer otra cosa en lo principal que enseñar a la gente a aprovechar esa materia prima. Yo voy más atrás: empiezo por creer que el país no produce ni remotamente la materia prima que necesita, no ya para los derivados lácteos que entran de continuo en cantidad cada vez mayor en el consumo de la especie humana, sino del punto de vista de que no tenemos lo imprescindible para darle 200 centímetros cúbicos de leche a cada uno de los habitantes del país por día. Y hago gracia a la Cámara, señor Presidente, de toda la argumentación que hoy en el terreno científico se hace del punto de vista del rol de la leche en la alimentación del hombre; del rol de la leche en la alimentación del niño; en la mejora intelectual de los retardados, en el aprovechamiento de ella por los escolares, y en el desarrollo mental que trae como consecuencia ese aprovechamiento.

Nosotros deberíamos tener una producción que permitiese entregar a cada habitante 850 o 900 centímetros cúbicos de leche por día. No tan solo no estamos en condiciones de producirlos sino que a los hombres prácticos, a los cuales siempre debemos oír, aquellos viejos lecheros que tienen 15, 20, 25 y 30 años de experiencia, en la industria, les he oído decir no hace mucho que estamos retrogradando a ojos vistos del punto de vista de la producción lechera. Felizmente los organismos del Estado han tomado una sana orientación prestando a la explotación lechera toda la atención que ella merece.

El señor Representante Saravia decía con todo acierto que la producción lechera argentina tiene una importancia tan grande que demostraba con cifras que trajo al debate que representa casi la tercera parte o algo así de la producción total ganadera de aquel país.

Si de la República Argentina nos remontamos a otros países, principalmente a Nueva Zelandia, Canadá, Dinamarca etc., nos encontramos con datos todavía más brutales y más abrumadores del punto de vista del porvenir enorme que tiene la industria lechera en aquellos países.

En América todos los países se preocupan de este problema, y en Sudamérica nos están dando ejemplos países que no parecen, por cierto, los más aptos para la explotación lechera.

Chile, que tiene un territorio en gran parte árido, que solamente presenta manchas reducidas aptas para la explotación lechera, está haciendo una campaña brillantísima y obteniendo resultados magníficos demostrando que la explotación lechera de esas manchas, es capaz de darle a Chile en el correr de cuatro años una riqueza análoga a la que le da el salitre, que está amenazado por el salitre sintético como fertilizante, cuya difusión y consumo aumenta día trás día.

En consecuencia, la Comisión de Industrias, a mi juicio—y el señor miembro informante lo podrá decir con mayor dominio del asunto que yo—ha mirado el problema tal cual el autor del proyecto lo ha planteado, y ha demostrado en su informe, planteando el problema en sus cimientos, que no se puede pensar en hacer lechería con las razas exclusivamente o con los elementos que tiene actualmente el país. Hace tres años estaban registrados en la Asociación Rural 323 piezas de pedigrée en ganado lechero. Los animales lecheros del país (rodeos generales) forman una cantidad completamente ridícula. No son tales animales lecheros, por cuanto la producción lechera media no rebasa los 1.000 o 1.200 litros de leche por año. Frente a la República Argentina nos encontramos con este hecho: que la producción argentina es dos y media a tres veces mayor por vaca que la que tenemos nosotros.

Hace 27 horas desfilaba por las retinas mías el cuadro que dan las zonas próximas a Rosario en la República Argentina, que presenta 300.000 piezas lecheras en un perímetro no mayor de 2.000 kilómetros cuadrados. Toda esa zona está plagada de tambos; todos esos tambos mandan la leche a las cremerías. La acción individualista, que es eminentemente suicida, y, por desgracia, harto difundida entre nosotros, está sustituída por la acción cooperativa, que es eminentemente benéfica de todo punto de vista, principalmente aquí en lechería donde no se pueden hacer las cosas sino a la moderna; donde no se puede pensar en hacer queso y manteca con las prácticas anticuadas y rutinarias que todavía, desgraciadamente, se siguen en nuestro país, mismo en el Departamento de Colonia que—rindiendo homenaje a la verdad—es el que marcha a la cabeza de la producción lechera del país; pero donde todavía—preciso también es declararlo—todo está por hacer y todo está por emprenderse todavía.

En un país, señor Presidente, que no tiene un establecimiento quesero que trabaje con las normas que están difundidas por todas partes en la República Argentina, en un país que no tiene una cámara de maduración de queso ni un laboratorio de levadura para producirlo, de diferentes tipos y bouquets, etcétera, antes de hacer esas cosas, con toda razón, es muy natural que la Comisión de Industrias y el autor del proyecto quisieran producir leche, y después de producir leche entonces iban a todos esos derivados a los cuales se refiere el señor Representante Saravia. Yo lo acompaño completamente en su pensamiento; pero su propósito no puede ser sustitutivo del proyecto que ha aprobado la Comisión, por cuanto—a mi juicio—hay que empezar por los cimientos para después levantar el edificio, señor Presidente.

Con estas palabras, dejo fundado el proyecto que la Comisión aprobó sin discrepancias y del que soy autor.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Debo destacar, señor Presidente, la labor realizada por la Estación Agronómica de Cerro Largo.

En la industria quesera, en avicultura y en apicultura, la Estación Agronómica de Cerro Largo ha cumplido ampliamente con su deber. Se puede decir que el Departamento está lleno de sementales de la clase lechera que han ido a enriquecer las estancias, y que hoy casi no hay una estancia en Cerro Largo, que no se ocupe de tener ganado lechero.

En mi humilde entender, la enseñanza—como decía el señor Representante Saravia—no se desarrolla con toda la amplitud que debe desarrollarse, por culpa del mismo Estado, porque los alumnos que egresan de las Estaciones Agronómicas, los Capataces Rurales no tienen a donde ir; no tienen quien los emplee; no tienen quien les proporcione granjas u otros medios de trabajo, y se hacen chauffeurs o se ocupan de otro género de tareas muy distinto al de sus conocimientos. De manera que se forma un elemento para no darle porvenir, lo que sucede formando aviadores, para que no tengan después aviones, y lo que sucede formando marinos para que no tengan después buques. Ese es el defecto que hace que la enseñanza desarrollada en las Estaciones de Agronomía, no tenga toda la vasta acción que debe tener en el campo de la industria rural.

Decía el señor Saravia que el Departamento de Cerro Largo no produce, no exporta queso; pero la situación de Cerro Largo, señor Presidente, no es la situación de Colonia ni es la situación de Canelones. Las granjas se desarrollan paralelamente a las poblaciones, al progreso de la agricultura y de acuerdo con las salidas que tengan las poblaciones. Colonia tiene muy buena, muy franca salida. Hace mucho tiempo que se ocupa de la industria quesera.

Todas las zonas de nuestro país tienen su característica especial para la industria y la característica de Colonia es su industria lechera...

Señor Saravia — ¿Me permite?

El Brasil tiene 30.000.000 de población consumidora, y en la frontera de Rocha, en el Chuy, se suele traer manteca de Minas Geraes. Cerro Largo, que está lindando en muchas leguas con el Brasil, que es el mercado más hermoso y más grande que tenemos en América, no exporta nada; y no es, sin embargo, por falta de mercado, porque el mercado principal lo tiene al lado. Son otras las causas; la causa es que no hemos sido prácticos en orientar la industria granjera en el Departamento de Cerro Largo.

La culpa no es de los hijos de Cerro Largo. Son trabajadores y tan buenos como los de cualquier otro Departamento. La culpa está en la orientación de la enseñanza. No se ha ido a enseñar a los hombres que trabajan en el campo; han tomado a los niños, los han preparado y los han soltado donde no hay un ambiente preparado para recibir esa juventud. Pasa en Cerro Largo lo que pasa en todo el país con respecto a los agrónomos. Eso es la verdad. Hay que ir a la educación de los chicos y también de los padres; hay que recorrer los campos, enseñando de vivienda en vivienda, para que la gente aprenda a ganar la vida. Eso es lo que no se ha hecho en Ce-

rro Largo, ni en Rocha, ni en Artigas, ni en ningún Departamento.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — Continúo, señor Presidente.

Deseo manifestar que Cerro Largo se ha ocupado del ganado que produce carne para mandarlo al Brasil, que era su salida franca en otros tiempos, y que debe serlo cuando se normalice la situación del intercambio y se busquen los mercados más próximos para colocar los productos del país.

(Apoyados).

—Desde luego, la industria de Cerro Largo es de ganado para carne, no de ganado para leche. El señor Representante Saravia decía en apoyo de mi tesis que allí hay una Estación de Agronomía, y yo puedo decirle que esa Estación de Agronomía ha hecho todo lo que ha podido. He visto en ella reunirse las familias de los estancieros para recibir la enseñanza de la manufactura quesera.

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Yo le pediría que no se olvidara que yo dije que consideraba la escuela de Cerro Largo como un modelo, que me pareció muy bien como instituto para la enseñanza de los muchachos, para la enseñanza de los jóvenes. Lo único que le falta a Cerro Largo es el complemento de esa educación, que consiste en ir a los campos a enseñar a los padres que tienen que pagar el almacén, y eso es lo que no se ha hecho.

Señor Pérez (don Saviniano) — La manera de difundir la enseñanza es hacer que el pueblo se compenetre que tiene que cambiar la faz de las industrias ganaderas; pero eso no es tan fácil, señor Presidente: es dificilísimo. La granja, como digo, se desarrolla paralelamente a las poblaciones: donde no hay mucha población, no puede haber granja; y mucha población hay en Colonia y en Canelones, y escasa población hay en Cerro Largo, que por mucho tiempo será Departamento pastoril.

Estoy de acuerdo con el señor Saravia. Creo que debe ir un hombre de casa en casa, enseñando la industria lechera. Creo que muchas industrias deben enseñarse así. Hay que acercarse a las familias para enseñarles a elaborar el queso — y en todo lo que ha dicho ayer, — con muy buena y muy sana intención, como siempre lo hace...

Señor Saravia — Muchas gracias.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pero es el caso de poner las cosas en su lugar, y no hacer un cargo a la Estación de Agronomía de Cerro Largo que, repito, ha hecho una labor intensa.

Señor Saravia — Pero yo no le he hecho un cargo a la labor de la Estación de Agronomía de Cerro Largo. Lo he hecho con respecto a casi todas las Estaciones Agronómicas. Creo que la orientación de la enseñanza es equivocada. He dicho que Colonia llegó al puesto que hoy ocupa sin educar a los chicos, sino empezando por educar a los padres.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — Quiero significar otra cosa, y es que creo hay un desconocimiento del ganado lechero que puebla la República. Posiblemente no todos saben que en Tacuarembó hay estancias de extensiones bastantes considerables, que están llenas de ganados normandos; y posiblemente no todos saben que en casi todas las estancias hay sementales lecheros, que se tienen planteles que dentro de poco constituirán verdaderas lecherías.

No me opongo, señor Presidente, al proyecto; creo que no es necesario traer otros planteles a la República, pues considero que con los ganados lecheros que hay en el país, se puede hacer lo que patrióticamente se propone.

(Apoyados).

—Es lo que quería manifestar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — No me encontraba ayer en sala cuando el señor Representante Saravia expresó que la industria agrícola no se deasrrollaba en forma tan intensiva en el Departamento de Canelones como se desarrolla en el Departamento de Colonia. Sin que sea mi propósito, señor Presidente, hacer manifestaciones de agravio para los agricultores del Departamento de Colonia que me inspiran la más profunda simpatía, deseo rectificar las manifestaciones del señor Representante Saravia.

Bastará, señor Presidente que emita algunas cifras para que se vea que el Departamento de Canelones, del punto de vista económico, contribuye al progreso general de la República, como ningún Departamento de campaña. El Departamento de Canelones, cuya extensión territorial es de 475.200 hectáreas, dedica a la labranza 193.215, en tanto que el Departamento de Colonia con una extensión territorial de 568.200 hectáreas — vale decir poco más o menos 100.000 hectáreas más que el Departamento de Canelones, — dedica 136.839 a la agricultura. Tenemos, pues que Canelones dedica 50.000 hectáreas más al desarrollo de la industria agrícola.

En cuanto al porcentaje de personas que se dedican a esta noble industria, Canelones ofrece la cifra 16.81 o|o en tanto que Colonia apenas el 9.99 o|o. Los predios agrícolas de Canelones son 7.860 y de Colonia 3.458; y véase ahora, señor Presidente, lo que se refiere solamente a una sola industria, la vitivinícola: en Canelones, según el último censo, se dedican 2.368 hectáreas a esta progresista industria y en Colonia, 492.

Respecto a la producción de leche, es el Departamento que abastece a toda la población de Montevideo. Un poco contribuye Florida; pero la gran parte de la leche potable que consume Montevideo, procede de Canelones que, en extensión reducida, provee de gran cantidad de leche a la capital.

En homenaje a la verdad histórica, y, — como he dicho — a la intervención que tiene el Departamento de Canelones en cuanto al progreso general de la República, es que quería hacer estas breves rectificaciones.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo voy a hacer algunas observaciones respecto de lo que dijo el señor Representante Berreta.

Yo dije que, según esta estadística de 1926-27 — que es concordante con la del año 24-25 que tengo a la vista, — Canelones tiene 155.014 habitantes y produce trigo 41.900 toneladas. Colonia tiene 97.312 habitantes y produce 67.044 toneladas: hay 25.000 toneladas a favor de Colonia. También hay una gran desproporción en la avena. En el lino produce apenas Canelones 279 toneladas y Colonia produce 19.000. Lo único que tiene Canelones más es maíz. De manera que yo dije que estos 97.000 habitantes de Colonia producían más que los 155.000 habitantes de Canelones en cuanto a trigo y a lino.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo estoy de acuerdo en que Canelones es un Departamento muy progresista, y, francamente, soy un admirador de este Departamento.

(Interrupciones).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo lamento, señor Presidente, tener que discrepar en este caso con mi distinguido amigo el señor Representante Saravia. No voy a votar el pase a Comisión de este proyecto, porque temo que ocurra, en este caso, lo que ocurre frecuentemente con los proyectos que pasan a Comisión, porque las Comisiones se convierten en tumbas o sarcófagos de muchas iniciativas que el interés público reclama, y éste sería uno de esos casos.

La urgencia de que el Estado intervenga en protección de la industria lechera, es evidente. La industria lechera del país, atraviesa por un período absolutamente crítico, y es necesario que el Estado concurra a evitarle el derrumbe definitivo. Por eso, señor Presidente, entiendo que la Cámara debe votar este proyecto, y propondría, en este caso, que se sancionara como artículo aditivo, la proposición del señor Representante Saravia en el sentido de instalar en las distintas zonas de la República, formas de difusión de la enseñanza de la industria lechera.

Señor Bauzá—¿Me permite?

Ya lo están haciendo la Dirección de Agronomía y la Dirección de Enseñanza Industrial.

Señor Buranelli — Es necesario hacerlo en forma más amplia.

Señor Bauzá—No lo hacen en forma más amplia, porque no pueden, no tienen elementos para hacerla.

Señor Buranelli — Sin embargo, no da los resultados eficaces que debieran esperarse. De modo que entonces sería útil que se ampliara la difusión de la enseñanza industrial en materia de lechería.

Indudablemente, es indispensable la difusión de la sangre pura, el refinamiento de las razas en materia de ganado lechero; y en ese sentido entiendo que está muy bien estudiado el proyecto presentado por el señor Bauzá; pero la proposición del señor Saravia me parece también muy eficiente a efecto de obtener una real y positiva mejora para la industria lechera del país.

En ese sentido propongo que se establezca como artículo aditivo la proposición del señor Saravia aumentándose hasta la suma de 50.000 pesos el rubro a eses efectos.

Es cuanto tenía que decir.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Yo, señor Presidente, voy a votar el pase a Comisión de este asunto, no obstante haber firmado el informe; y lo hago, porque este asunto lleva camino de ser discutido largamente y estamos a una altura en que no podemos detenernos en asuntos que pueden sufrir alguna postergación, para dar lugar a otros que, en cambio, son inaplazables.

No es este asunto uno de los que tengan mayor urgencia; puede sufrir un pequeño aplazamiento para estudiarlo más ampliamente, sobre todo frente ahora a las interesantes observaciones que ha hecho el señor Saravia.

Señor Bauzá—¿Me permite?

Señor González Vidart—Sí, señor.

Señor Bauzá — Me sorprende sobremanera que el señor González Vidart,— no como miembro que ha firmado el informe, sino en su carácter de legislador ingeniero agrónomo, — sostenga que este asunto no apremia. Si no apremia en nuestro país el problema de ir a la lechería, — que es justamente el lazo de unión entre la ganadería extensiva y la agricultura intensiva, — es decir, sino apremia ir a la lechería, que es el fundamento básico de la granja en nuestro país, yo no sé, señor Presidente, cuál será el problema que apremie.

(Apoyados).

—Destaco, sí, este hecho: que el pro-

blema que trae el señor Representante Saravia, — y se me ocurre que es a él al que se refiere el señor Representante González Vidart—es un problema que puede dar motivo a debate largo: es un asunto de enseñanza agrícola de enseñanza agronómica. En ese asunto, sí, puede haber divergencias, puede haber matices de criterio; pero no es posible, señor Presidente, que haya criterios distintos en el proyecto en debate en un país que teniendo 8.000.000 de vacunos, presenta el espectáculo vergonzoso de 623 animales de pedigrée anotados en sus registros genealógicos como ganado lechero, cuando encontramos en Estados Unidos, señor Presidente, que sobre 60:000.000 de animales vacunos hay 32:000.000 de animales lecheros, y entre esos, contenares de miles de cabezas de pedigrée, y eso lo sabe el señor González Vidart tan bien como lo sé yo; y en un país, señor Presidente, donde encontramos, como en Estados Unidos, que mientras decrece el ganado de carne, va aumentando el ganado lechero.

Por eso pregunto: ¿cómo es posible, señor Presidente, que un proyecto tan sencillo, tan simple, tan modesto, tan necesario para el país, nosotros lo pasemos a Comisión ingertando otro asunto que, — si bien reconozco, y le manifesté al señor Saravia que lo acompaño completamente en su pensamiento, — debe ser estudiado por conducto separado y no puesto en este proyecto con el cual no tiene nada que ver indiscutiblemente?

Señor González Vidart — Si el señor Bauzá hubiera esperado un momento, hubiera obtenido la contestación sin necesidad de hacerme la pregunta, porque me proponía explicar las razones que tengo para apoyar el pase a Comisión.

Yo sé, como el señor Representante Bauzá, la situación en que se encuentra el país con respecto a la industria lechera; pero el señor Representante Bauzá sabe—porque ese fué mi criterio en la Comisión, lo defendí en todo lo que pude aunque después firmé el informe mediante una serie de modificaciones que el señor Representante aceptó — sabe que mi criterio ha sido el de que en este problema del fomento de las industrias agrarias de nuestro país debe procederse, sobre todo, con método, con orden, con armonía, entre todos los institutos encargados de realizar esa obra.

Ese fué mi criterio, y eso es lo que me lleva a pedir o a apoyar la postergación transitoria de este asunto, a fin de que nosotros no sigamos proyectando sin una medida suficiente que permita a todos los elementos que han de actuar en beneficio de esta industria, armonizar en su acción y llegar todos a la misma solución que se desea para el país.

La Dirección de Agronomía tiene actualmente a su cargo un servicio de montas, un servicio gratuito que se realiza en todas las zonas que ya tienen alguna iniciación en la industria lechera.

Señor Buranelli — ¿Me permite?... En una forma muy deficiente. Puedo citarle, por ejemplo, en Canelones, casos como este: en Toledo hay un puesto de monta para servir toda la región Este de Canelones.

Señor González Vidart — Porque no han pedido más.

Señor Buranelli — Porque no tienen elementos.

Señor González Vidart — No, señor! la Dirección de Agronomía tiene elementos para mandar a muchas partes.

Señor Buranelli — Sin embargo, me consta que hace tiempo los vecinos de Pedrera pidieron que se estableciera allí un puesto de monta, y ésta es la hora en que todavía no lo han conseguido.

(Murmullos e interrupciones).

—Digo que los vecinos de Pedrera, por ejemplo, que están á una distancia muy considerable de Toledo, lo mismo que los de Míguez, cuando quieren utilizar los servicios del puesto de monta, tienen que enviar las vacas a Toledo, lo que hace absolutamente ineficaz ese trabajo por razones que el señor Representante supondrá.

Señor González Vidart — Yo puedo decirle al señor Representante, en cambio, que la Dirección de Agronomía ha tropezado, para mandar ese servicio, con la dificultad de no encontrar quien quiera tomar a su cargo el servicio de montas en campaña.

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Y es muy natural que encuentre esa dificultad, porque el señor Representante sabe tan bien como yo, que nadie va a tener un toro en su establecimiento para transformar ese establecimiento en estación de monta, y que venga todo el mundo a molestarlo con vacas para hacer la monta dentro de aquel establecimiento.

Por eso con este proyecto pretendemos hacer lo contrario: no que las vacas sean llevadas a los toros, a las estaciones de monta, ya sean oficiales o establecimientos que se oficializan para hacer de ellos una estación de monta, porque nuestra división de población rural no permite establecer por ahora estaciones de monta con las características europeas; las estaciones de monta se deben hacer donde existen centros de gran división en la propiedad rural, y por eso la razón de ser de este proyecto, que lleva el toro a los tambos en vez de llevar las vacas a la estación de monta.

Señor González Vidart — ¿Y el señor Representante cree que las zonas que citó el señor Representante Buranelli no son zonas de bastante población rural? Precisamente, es una de las zonas más indicadas para tener, en cualquier parte de ellas...

Señor Bauzá — Pero nadie desplaza una vaca quince, veinte o treinta cuadras para hacerla servir por un toro; eso no es práctico.

Señor González Vidart — No sé si el señor Representante conoce el mecanismo de los puestos de montas en todas partes.

Señor Bauzá — Esa es una iniciativa que está bien en Suiza o en Dinamarca, pero no en nuestro país, salvo modificaciones fundamentales en su organización.

Señor González Vidart — No se va a crear un instituto de agronomía o veterinaria para cada toro que sea necesario colocar en la campaña. Es necesario, para organizar este servicio, que los particulares se hagan cargo del otro mediante una pequeña cuota que cobran a los propietarios de vacas que las llevan para ser servidas, y lo que el señor Representante pretende con 14 vacas en cada plantel, es una cosa para 50 años, si cree que con eso va a conseguir lo que puede conseguirse con los puestos de monta.

No creo que el señor Representante suponga que lo que ha proyectado en la Comisión puede sustituir a los puestos de monta.

Señor Bauzá — No he pretendido eso jamás, y el señor Representante recordará esta mi manifestación en el seno de la Comisión.

Señor González Vidart — El señor Representante me dirá que eso no va a pasar con lo que él propone. No va a pasar, porque es una cosa distinta de lo que él propone.

Además la Dirección de Agronomía tiene organizado un servicio de contralor en la producción de leche, un registro de ese contralor, que es uno de los elementos más apreciados de la industria lechera y que ha de dar muy pronto los resultados que el país necesita para orientar su industria.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Estos servicios establecidos por la Dirección de Agronomía, todavía son poco eficaces. En la zona del Este de Canelones—que es una zona importantísima en materia de producción lechera, a tal punto que en la discusión que hubo en Cámara con motivo del proyecto de industrialización de la leche, llegó a llamarse la cuenca lechera de la República a la zona Este del Departamento de Canelones—en esa zona, repito, no sé que hasta ahora, en un solo caso, se haya utilizado ese sistema de contralor de la producción lechera por el personal de la Dirección de Agronomía.

Señor González Vidart — Un momento, señor Representante; va a encontrar la contestación en lo que voy a decir.

En primer término, este servicio ha sido organizado por un técnico que, además de técnico, tiene una larguísima práctica en la industria lechera, puede decirse uno de esos elementos nacidos y criados al pie de la vaca que es el ingeniero Malines; y está a cargo directo del contralor otro técnico de gran preparación en esta materia, que es el ingeniero Ricci. Ahora bien: el contralor de la producción lechera se hace en aquellos establecimientos que se han sometido al contralor. No es posible hacer contralor en cada uno de los tambos del Departamento de Canelones.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—El contralor se tiene sobre todo como base al establecer la línea ascendente de los productores de leche con respecto a la producción, y claro es que debe hacerse con especial atención y predilección en los establemimientos que se dedican, además de la producción, a la venta de reproductores.

Por eso es que en los establecimientos de venta de reproductores, este servicio va a tener una eficacia importante para el país sustituyendo en gran parte lo que anhela el señor Representante Bauzá en su proyecto; poder decir al país cuáles son las razas y cuáles, dentro de las razas, las ramas que deben preferirse para la industria lechera. Ahora, es claro el servicio de contralor necesita de elementos que actualmente no los tiene la Dirección de Agronomía para extenderlos más de donde los lleva; necesita que el técnico encargado de ese servicio, esté controlando, una vez por semana o por mes, por lo menos, en cada tambo la producción de las 24 horas de cada una de las vacas lecheras, y para eso se necesita tiempo, y claro que se necesita un número mayor de los que actualmente cuenta esa repartición para hacer ese contralor.

De ahí que yo en estos problemas haya sostenido en la Comisión y lo sostengo ahora en Cámara que si nosotros procedemos con la armonía que creo que debe procederse en estos problemas, lo que correspondería es dar antes los medios necesarios para que los organismos encargados de este servicio puedan ampliar su acción y hacerla más eficaz. Por eso, antes de votar nuevos ensayos y nuevas experimentaciones en materia lechera, habría preferido que se perfeccionasen y se ampliasen los actuales servicios. Esa ha sido mi tesis.

Señor Buranelli — ¿Los servicios de contralor?

Señor González Vidart — Los servicios de contralor y de monta, que tienen como base el perfeccionamiento de la raza.

Señor Buranelli — Sin embargo, me parece que sería más eficaz ampliar los servicios de perfeccionamiento de la raza lechera.

Señor González Vidart — ¿Y cómo los amplía?

Señor Buranelli — Eso es lo que propone el proyecto del señor Representante Bauzá porque tenga en cuenta el señor

Representante, que poco eficaz va a ser el contralor que se realiza en la mayor parte de los tambos en la zona que he citado del Departamento de Canelones, donde hay tambos que emplean 80 y 90 vacas y recogen 50 o 60 litros de leche.

Señor González Vidart — ¿Cómo lo hace?

Señor Burancelli — Haciendo que el ganado se perfeccione y haya mejores lecheras, refinando la raza, y a eso tiende el proyecto del señor Representante Bauzá.

Señor González Vidart — Las estaciones agronómicas del país y la Granja Modelo han tenido y tienen sus planteles lecheros. En esos establecimientos hay una experimentación; en algunos bien documentada, en otros quizás no; pero hay elementos para apreciar la orientación que debe seguir el país en materia lechera. Hay también otros establecimientos particulares que se dedican a experimentación y enseñanza, y cito como un ejemplo digno de señalarse la Escuela del Manga que se ha dedicado desde hace más de medio lustro a la experimentación en materia lechera bajo la dirección de un técnico preparadísimo como es el ingeniero Facelli.

Quiero decir con todo esto que hay por ahí, señor Presidente, una serie de experiencias y de iniciativas; que hay bastante dinero desparramado en este sentido, como para que nosotros meditemos un poco a fin de hacer que su acción sea lo más eficaz posible y que si adolecen actualmente de algún defecto se les corrija primeramente antes de ir a crear nuevos organismos y nuevas estaciones. En cambio, por el proyecto del doctor Bauzá se quitaría en parte esta orientación, porque se crea una dirección especial para este nuevo servicio.

Yo no he sido opositor radical al proyecto del doctor Bauzá, y la prueba está en que firmo el informe; informe que, declaro, traduce bien el espíritu a que llegó la Comisión. Pero ya que se me obliga a hacer estas manifestaciones — la mayor parte de las cuales hice ya en Comisión — debo decir que el problema de la producción de leche no se resuelva a base de la pureza de la sangre: se resuelve a base del contralor de la producción, en el cual interviene, no solamente la sangre, sino — como lo sabe el señor Representante Bauzá — otra serie de factores que también hay que resolver en el país.

Creía, señor Presidente, que por ese camino que acabo de señalar, llegaríamos más pronto al fin que se desea, en beneficio de la industria lechera, porque el servicio de montas puede extenderse ilimitada y rápidamente, mientras que la pureza de la sangre a base de hembras es un problema de muy larga solución.

El señor Representante Saravia tocó en su discurso al Departamento de Cerro Largo y a la estación agronómica de aquel Departamento. Yo sólo voy a decir pocas palabras a este respecto. Participo, eso sí, de la opinión del señor Representante Saravia de que la falta de influencia de este establecimiento en aquel Departamento, se hace sentir como una cosa palpable. Esto es exacto. La estación agronómica de Cerro Largo no ha ejercido una influencia directa, que se note al menos, en el desenvolvimiento agropecuario de aquel Departamento.

Es necesario saber si esto que puede considerarse un fracaso, es imputable al establecimiento mismo o es imputable a los elementos que lo dirigen; es necesario, en suma, saber las circunstancias en que se desarrolla aquello para conocer las causas a que obedece a fin de no cometer injusticias que no deben cometerse acá. La realidad, como digo, es la que ha expresado el señor Representante Saravia; pero yo puedo decir como el señor Representante Pérez, que no es imputable al establecimiento en sí, sino a una serie de causas que sería largo enumerar y que no vienen al caso en este debate.

Para mí, una sola de las causas a que yo atribuyo el mal, está en el origen de estos establecimientos, tal como se inició éste en el Departamento de Cerro Largo. Es un establecimiento que está aislado, en el seno de una zona de grandes establecimientos ganaderos y se orientó desde un principio hacia la producción junto a la experimentación y la enseñanza. Error, en mi modesta opinión, que ha causado el desprestigio entre el elemento ganadero de aquel Departamento, porque la gente de allí, no bien compenetrada de las finalidades...

12

Señor Bonnet — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Señor Presidente: como existe quórum máximo, pediría que se diera preferencia a una moción que he presentado. Como hay algunas anteriores a ella, pediría que sobre todas las otras se diera preferencia a la mía. Esto podría hacerse con arreglo a un criterio adoptado otras veces por la Cámara.

Señor Presidente — Primeramente se va a dar lectura de las preferencias solicitadas, a efecto de enterar a la Cámara.

Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Berreta). "Proyecto por el que se modifica la ley de vinos".

(Del señor Representante Seuánez Olivera). "Proyecto por el que se modifica el apartado 2.º del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925". (Jubilaciones bancarias).

(Del señor Representante Bonnet). "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el que se declara monumento nacional la Fortaleza de Santa Teresa".

—El señor Representante Bonnet propone que su moción tenga preferencia sobre las anteriores.

Señor Colistro — ¿Hay más mociones de preferencia, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor Representante.

Léanse.

(Se lee):

(Del señor Representante Andreoli). "Para que se trate de inmediato el proyecto venido del Senado, por el que se acuerdan fondos para el pago del presupuesto de la Corte Electoral".

(De la Comisión de Presupuesto). "Para que se traten de inmediato los siguientes asuntos:

Presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca.

Remuneración durante las vacaciones, a los profesores encargados de grupos de los Institutos Normales.

Refuerzo del rubro "Cultura artística", del Ministerio de Instrucción Pública.

Destino de diez mil pesos para sufragar los gastos que origine la inauguración de la estatua del General Garzón."

(Del señor Representante Rodríguez Larreta). "Para que se incorpore en primer término en el orden del día el proyecto que crea los bonos de pavimentación urbana y rural para los Departamentos del interior".

(Del señor Representante Andreoli). "Para que se acuerde una suma de dinero para la difusión de la obra "La Moderna Cruzada de los Niños".

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Hay un asunto de vivísimo interés general. Yo no hago más que transformarme en eco de numerosísimos pedidos de los Departamentos del interior, de los Concejos de Administración y de otras autoridades locales: es el relativo a la creación de los bonos de pavimentación para todo el país. Creo que toda la Cámara está compenetrada de la urgencia de este asunto y que le dará su voto.

(Apoyados).

—Sería lamentable que se cerrara el período legislativo sin sancionar este asunto.

Es cierto que el proyecto no está informado por la Comisión respectiva; pero como ha sido largamente discutido en la prensa y en el seno del Consejo Nacional de Administración, yo creo que podría suplirse esta omisión publicándose en la prensa en el día de mañana el texto del proyecto, y entonces la Cámara estaría habilitada para considerarlo en la sesión de la tarde, llenando así una necesidad urgente y no dejando transcurrir este período sin sancionar este importante asunto.

Me parece que la importancia del asunto hace obvias otras manifestaciones y que la Cámara me acompañará unánimemente a votar esta moción.

Señor Prando — ¿Está informado este asunto?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—El proyecto es un poco complicado; pero, desgraciadamente, si esperamos a solventar estas complicaciones en el seno de la Comisión, eternizamos el asunto.

Podría publicarse en los diarios de mañana, y como no es un asunto muy extenso, estaríamos habilitados para tratarlo mañana de tarde.

(Interrupciones).

—En el expediente hay pedidos de los Concejos de Melo, Río Negro, Minas, San José, Treinta y Tres, Canelones y Florida, y es raro el Diputado que no haya recibido alguna insinuación departamental en este sentido.

De manera que no hago más que transformarme en eco de todos esos pedidos y solicitar a la Cámara que me acompañe con su voto para que se incluya este asunto en el orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Representante Bonnet, que pide preferencia para el asunto relativo a la Fortaleza de Santa Teresa.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).**

—Léase la moción del señor Representante Bonnet.

(Se lee):

"Formulo moción para que se declare urgente y se trate con preferencia a los otros asuntos el proyecto venido del Honorable Senado, por el cual se declara monumento nacional a la Fortaleza de Santa Teresa."

Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

—Léase la otra moción.

(Se lee):

(Del señor Representante Berreta). "Para que se trate de inmediato el proyecto informado por la Comisión respectiva sobre reformas a la ley de vinos".

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es un asunto brevísimo y de extraordinaria urgencia, aprobado por unanimidad en la Comisión de Agricultura, que ha hecho suyo un proyecto que emanó del Consejo Nacional de Administración.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Miércoles 1.o de Febrero de 1928 Núm. 6499

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 54. — ASUNTO N.o 14448-40

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

360 cajones de aceite de oliva, conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, debiendo contener en ácido oleico menos de un gramo por ciento — Indice el Termoleometro de Tortelli de 44 a 46. Indice de Iodo 80 a 86. Indice al óleo refractómetro 1 a 2. Densidad al 15o 0.916 a 0.918. No debe contener aceites vegetales extraños.

12.000 kilos de grasa de caracú acondicionada en latas de 20 kilos cada una. No podrá contener más del 1 o/o de humedad, ni más de 1 o/o de acidez en ácido oleico.

160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas de cajillas.

100 cajones de 100 latas de sardinas, cada uno y cada lata 190 a 200 gramos.

12.000 bolsitas de azul.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados, que se stablece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Enero 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.28-5768-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de medidas eléctricas, de montaje y precisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 273, todos los días hábiles desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 15 de Junio de 1928, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — La Dirección.
En.26-5721-v.feb.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de "leche", al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán Juan Prado, Secretario.
En.28-5776-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha para la provisión de carne, aves, verduras, y huevos al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 10 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5777-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino al Hospital Militar Central, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 10 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5778-v.feb.8.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminados, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 2 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Dirección.
En.12-5478-v.feb.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Jefe de Sección Inspectores.
En.30-5822-v.feb.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Seretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
En.30-5828-v.feb.15.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de Marzo 10 de 1927, ha rsuelto la expropia-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ción con destino a escuela pública del inmueble situado en la calle Piedra Alta número 1618, empadronado con el número 338, de propiedad de don Vicente Angeloro, con domicilio en la calle Cebollatí número 1924.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1271, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero de 1928.

En.24-5677-v.feb.2.

FACULTAD DE MEDICINA

INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES

(Período extraordinario de Marzo)

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1928 y las de los próximos exámenes del período extraordinario, se recibirán en la Bedelía de la Facultad desde el 1.o de Febrero al 10 del mismo mes, y desde las 16 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Los estudiantes que se inscriban en el primer año de Medicina, Farmacia, Obstetricia, deberán presentar en el acto de la inscripción tres fotografías formato "carnet".

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir algún examen previo en el período extraordinario que deberán igualmente matricularse en el plazo indicado.

Pasado dicho término se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 2917. — Montevideo, Enero 28 de 1928.

En.28-5746-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales (ingenieros y agrimensores), y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el siguiente orden en el local de dicha Facultad, el día 14 de Febrero próximo:

La de los profesionales (tres representantes de los ingenieros y dos por los agrimensores), de la hora 17 a la hora 19.

La de los estudiantes (un representante), de la hora 17 a la hora 19.

La de los profesores (cuatro representantes), de la hora 18 a la hora 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Andrés G. Pacheco, Secretario General. En.27-5758-v.feb.1.o.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección. En.10-5428-v.feb.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación pública para la instalación eléctrica en la Colonia-Asilo Dr. Bernardo Etchepare, de Santa Lucía.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la instalación eléctrica de la Colonia-Asilo Doctor Bernardo Etchepare, de Santa Lucía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0,50), se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 2 de Febrero próximo, a las hora 9. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — La Dirección General. En.24-5678-v.feb.1.o.

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo de 1928 hasta el 28 de Febrero de 1929.

Las propuestas, extendidas en el sellado corresponiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 30 de Enero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 21 de 1928. — La Dirección.

En.21-5645-v.feb.1.o.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Colmillos y dientes de lobo marino de la faena de 1927

Llámase a postores para la venta de 1.374 colmilos y 940 dientes de lobo marino de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, hasta la hora 11 del día 3 de Febrero próximo, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador. En.9-5401-v.feb.3.

FAENA LOBERA DE 1927

Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 2.865 cueros de lobo marino fino, de los denominados de peletería o de dos pelos y 6.369 cueros de lobo marino común, de los denominados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Banco de la República, Avenida General Roudeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15. — Montevideo, Enero 5 de 1928 — R. Carlevaro, Administrador.

En.9-5400v.feb.3.

LICITACION

Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores para la venta de 23.750 kilos de aceite de primera clase de lobo marino y 731 kilos de aceite de segunda clase, sin envase, y proveniente de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este instituto, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, todos los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

En.9-5402v.fnb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS — SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

'CALIFIG'

para distinguir preparados medicinales comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5550-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16647

Montevideo, Enero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MATABERNE"

para distinguir las mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5551-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16679

Montevidddeo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5662-v.feb.8.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5691-v.feb.9.

ACTA N.o 16661

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL PINE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5579-v.feb.3.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CITRAL"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5580-v.feb.3.

ACTA N.o 16693

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIE - SPORT"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5665-v.feb.8.

ACTA N.o 16688

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOUSON"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5642-v.feb.7.

ACTA N.o 16680

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5647-v.feb.7.

ACTA N.o 16671

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"POLICE"

para distinguir tiradores y ligas, categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5648-v.feb.7.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ACQUA VERA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5565-v.feb.2.

ACTA N.o 16694

Montevideo, Enero 20 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL AUSTRO-URUGUAYA"

para distiguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5666-v.feb.8.

ACTA N.o 16676

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eduardo Castex Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BAIKAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5608-v.feb.4.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5649-v.feb.7.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

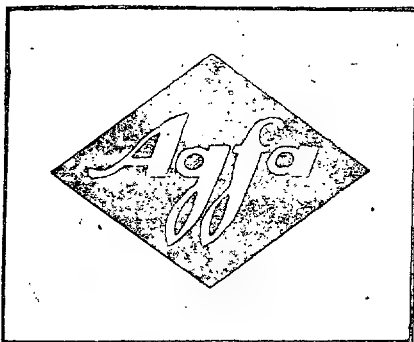
"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5781-v.feb.10.

ACTA N.o 16668

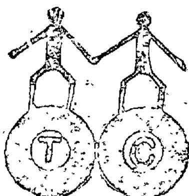
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a y 75.a (productos químicos para fines científicos, industriales y fotográficos, polvos para producir luz artificial, placas y películas fotográficas (películas impresionadas y sin impresionar), papeles fotográficos, embalajes para artículos fotográficos, aparatos, instrumentos y útiles fotográficos, objetivos y lámparas para producir luz artificial, productos fotográficos y de imprenta). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18_5574-v.feb.3.

ACTA N.o 16666

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5632_v.feb.6.

ACTA N.o 16677

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5631-v.feb.6.

ACTA N.o 16678

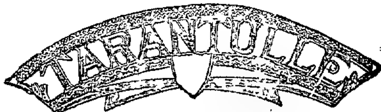
Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernabé Biosca, de Alicante, España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21_5650-v.feb.7.

ACTA N.o 16683

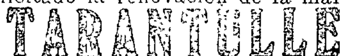
Montevideo, Enero 19 de 2928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25_5713-v.feb.10.

ACTA N.o 16682

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25_5712-v.feb.10.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de a Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5598_v.feb.10.

ACTA N.o 16669

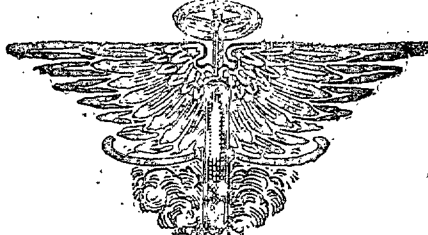
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe dde Sección.
En.25_5634_v.feb.10.

ACTA N.o 16697

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge Works, Northfield (Birmingham), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
En.24_5688-v.feb.9.

ACTA N.o 16657

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"AERTEX"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19_5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16687

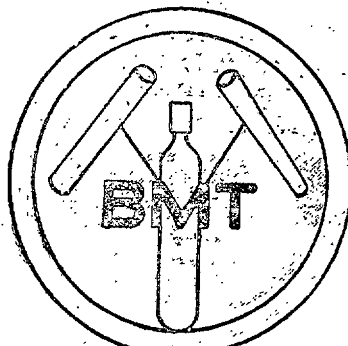
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurct Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NORBAR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5755-v.feb.13.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5633-v.feb.6.

ACTA N.o 16664

Montevideo, Enero 13 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

"AGFATREPTO"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (papeles para fotografía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16_5548-v.feb.1.o.

ACTA N.o 16654

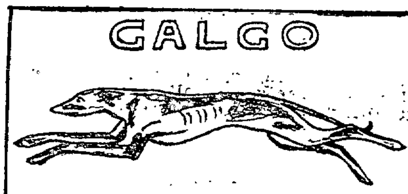
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, han solicitado al renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17_5566-v.feb.2.

ACTA N.o 16681

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas esquiladoras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23_5663-v.feb.8.

ACTA N.o 16700

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5817-v.feb.15.

ACTA N.o 16701

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5818-v.feb.15.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5816-v.feb.15.

ACTA N.o 16720

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ROMANI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5811-v.feb.15.

ACTA N.o 16699

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca

"ROMA"

Soc. Ano. EGIDIO GALBANI MELZO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5790-v.feb.14.

ACTA N.o 16703

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5765-v.feb.14.

ACTA N.o 16692

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5788-v.feb.14.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BIBERON

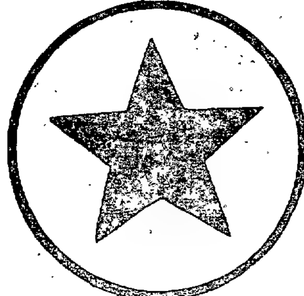
LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5789-v.feb.14.

ACTA N.o 16595

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"ESTRELLA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5558-v.feb.2.

ACTA N.o 16691

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para didstinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5756-v.feb.13.

ACTA N.o 16674

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. En.19-5597-v.feb.4.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5607-v.feb.4.

ACTA N.o 16673

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

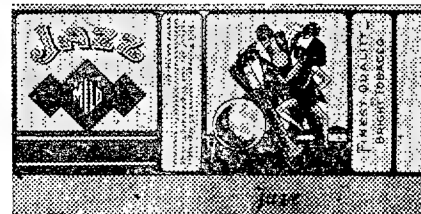
Marca depositada



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5596-v.feb.4

ACTA N.o 16631

Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"JAZZ"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16672

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5595-v.feb.4.

ACTA N.o 16707

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5864-v.feb.16.

ACTA N.o 16705

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5865-v.feb.16.

ACTA N.o 16706

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5866-v.feb.16.

ACTA N.o 16652

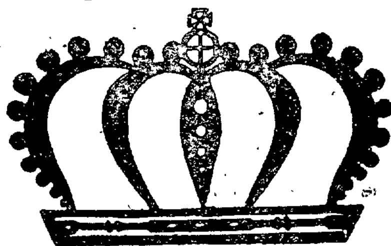
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bisodol Company, Inc., de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

BiSoDoL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5564-v.feb.2.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"CORONA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5559-v.feb.2.

ACTA N.o 16686

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NAMRIT

para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5754-v.feb.13.

ACTA N.o 16696

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge, Northfield Birmingham, solicita el registro de la marca:

Austin

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5687-v.feb.9.

ACTA N.o 16685

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

LISSUE

para distinguir pañuelos de algodón, comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5734-v.feb.11.

ACTA N.o 16684

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

TOBRALCO.

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5733-v.feb.11.

ACTA N.o 16659

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Radiogen

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5606-v.feb.4.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WELLS"

para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, comprendidos en la categoría 2, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5693-v.feb.9.

ACTA N.o 16717

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16715

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En 28-5780-v.feb 14.

ACTA N.o 16665

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REJUVENOL"

para distinguir preparaciones para teñir el cabello, comprendidas en la categoría 8, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5621-v.feb.4.

ACTA N.o 16695

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA POPULAR"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (artículos de librería, papelería y tipografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5686-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5714-v.feb.23.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5829-v.feb.25.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5735-v.feb.20.

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.19-5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2471

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para masajes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.12-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 2472

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13-5526-v.feb.4.

ACTA N.o 2466

Montevideo, Enero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Kansas, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Di-

ciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5432-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2470

Montevideo, Enero 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg, Rhol (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.10-5434-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2474

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.21-5652-v.feb.13.

ACTA N.o 2475

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.23-5661-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública número [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 6 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la venta en un conjunto de materiales usados en la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790.

Los materiales referidos se hallan depositados en el kilómetro 35.

Se hace notar que se trata de materiales usados, pero servibles de inmediato. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
En.31-5868-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.30-5807-v.feb.7.

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Renegado y alcantarilla sobre la cañada Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.30-5806-v.feb.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres a efectuarse en el edificio para la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5823-v.fb.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5827v.feb.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que sobre grúas eléctricas se verificará el día 6 del mes de Febrero próximo, que la corriente será alternada para todas las grúas, con excepción de la de Fray Bentos, que será continúa de 2 x 220.— Montevideo, Enero 19 de 1928. A. Garcao, Oficial 1.o.
En.21-5643-v.feb.5.

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671-v.feb.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

Desvío de camino.

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, de acuerdo con el informe, de la Dirección de Topografía de 23 de Diciembre de 1927, decreto del Ministerio de Obras Públicas de 3 del corriente y del Poder Ejecutivo de 11 de Julio de 1926, se hace saber que el Honorable Concejo se ha presentado al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando la autorización correspondiente par desviar el camino nacional a Paysandú, desde Estación Haedo a Estación Bellaco.

Los antecedentes de este asunto con el plano respectivo se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado pueden presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.31-5841-v.feb.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña ELOISA GOMEZ HARLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3026-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HEYARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Luisburg, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELVIRA WAGNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
2996-v.feb.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEIVA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colón número 1579; y doña ELVIRA FILOMENA SCHELKLY, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3012-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MANUEL SAAMEÑO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Estepona, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña GERTRUDIS WHITE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida Birminghem, domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3011-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPIGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio.
3010-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO ARANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español nacionalizado argentino, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALBERTA JOSEFA MOUTOUNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3013-v.feb.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERACOVICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA WUKOJEVAC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslavo, nacida en Eslavonia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 3027_v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1309, y doña ISOLINA COSTAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 2997_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MAZZEO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISOLINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle San José número 960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3039_v.feb.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 973, y doña SARA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3040_v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORINO DE VECHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELMIRA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique eSgovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2995_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOVARONE de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña BENIGNA BLANCA BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2985-v.feb.2.

En Montevieo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SCHWLB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad polaco, nacido en Iaslo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña FRYDA GUZIK, de 28 años e edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Iaslo, domiciliada en la calle Isla de la Flores número 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2963-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTO CASTELLS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA DE LOS SANTOS MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3061-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIOCCONI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1021, y doña AMANDA RISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2964-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO MOLINARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1306, y doña MARIA SOCORRO GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ejido número 867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2965-v.feb.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3034-v.feb.8

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña GILBERTA ELINA VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2982-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WITKIND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinky, domiciliado en la calle Yi número 1505, y doña ANA LABENDYK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinky, domiciliada en la calle Yi número 1505.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2981-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMERO CORDOBA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña ELSA MARIA MALETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2983-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SANTIAGO LORENZO LEVRATTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 1332, y doña MARIA ELENA ROBLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2984-v.feb.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELOY GALLARDO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1120, y doña MARIA MERCEDES VERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2990-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEOCADIO CASTELLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1774, y doña DOLORES CERVINO ACEVEDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2989-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL RUFINO CASTAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental,

nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1064, y doña MARIA ELENA FREITAS FRENAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Médanos número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2988-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1578, y doña AMELIA LUCIA MALET GASTELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2987-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGUSTIN GREGORIO ODRIOZOLA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Brandzen número 2176, y doña FILOMENA LECLERC, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pleune, domiciliada en la calle Brandzen número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2986-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO ANTONIO LAMANNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Prusia número 16 (Villa del Cerro), y doña MARIA URSULA MARTUSCELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bahía, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2952-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA PUJADAS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes domiciliado en la calle Paysandú número 1593, y doña FRANCISCA BIQ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2951-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1670 y doña CLARA BULACIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa del Cuareim, domiciliada en la calle Magallanes número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2950-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO BLENGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2002 MARIA LUISA FRITO IRIATBORDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2949-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1867, y doña ITALIA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2948-v.feb.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL POLLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1431, y doña MARIA LUISA MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3036-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador de pianos de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Guaviyú número 2226, y doña RAMONA FABEIRO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3035-v.feb.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR NEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en Colón, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Tablada domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3018-v.feb.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MESQUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3527, y doña MARIA CARMEN MIGLIONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3070, y doña MARIA ANTONIA MELESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3051-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3659, y doña ROSA VIGGIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3050-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1773, y doña MARGARITA GERMANO, de 18 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3049-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 34, y doña MARGARITA JOSEFINA BAUSERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3053-v.feb.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 79, y doña JUANA LEONOR LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3038-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1427, y doña CAMILA ARADAS GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3003-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MALASPINA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizzetti número 67, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3002-v.feb.3.

En Montevieo, y el día 25 ddel mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PROSPERO FLEITAS, de 23 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña HILDA CALVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3001-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MEDARDO GONELLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Panela número 8 a. y doña JUANA ANGELA BRACCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2969-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO GREGORIO ORIGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldea número 284, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2968-v.feb.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDRO CALCAGNO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA HORTENSIA RAMORINO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2953-v.feb.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2784, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3045-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1828, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 701, y doña MARIA CARLOTA NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3044-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JABCOVSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Martín número 2797 bis, y doña BERTA PORZECANSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letoniana, nacida en Letonia, domiciliada en la calle San Martín número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3043-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LICOLIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2792, y doña MARIA DELIA LUCIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iniciador número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3042-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SICCARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en a calle Minas número 1347, y doña YOLANDA JUANA CANEPA, de 25 años de edad, de estado sltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3041-v.feb.7.

En Montevideo, y e día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REY MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araújo sin número, y doña JULIA REGINA DE VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, doimciliada en la calle Francisco Araújo número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3021-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Municipio número 2499, y doña VALENTINA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3020-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 44, y doña ELENA SALIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle J. Revuelta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3019-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coronel Britos número 13, y doña ELENA FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Britos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2994-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 22 a. y doña EUSTAQUIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2993-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 17 de Febrero de 1903, domiciliado en calle Carabelas sin número, y doña EUGENIA ALBINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día ... de Noviembre de 1903, domiciliada en la calle Carabelas número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2970_v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO ROVERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 2 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle M. Sosa número 3119; y doña DOMINGA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle M. Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2971_v.feb.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña ILDA LUISA FRANSSENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo domiciliada en la calle Barcelona número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037_v.feb.7.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña CLAUDINA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3015-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOTOMO CASTILLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja (3.a sección), domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 3014_v.feb.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIFFUNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Chile número 535, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2992-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORES PUYOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Bulgaria número 26, y doña JOSEFINA CESAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bulgaria número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea. 2991_v.feb.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Vizcaya número 332, y doña ISABEL PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2956-v.feb.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Chile número 440, y doña FRANCISCA MERCEDES Y. REYES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2955-v.feb.1.o.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suiza número 20, y doña JUANA AMANDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2954_v.feb.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRONIG BABIGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad armenia, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña REPEKA JACHMANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Corea número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont y Aguiar. 3033-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PRADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraíso número 2962, y doña OLVIDO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraíso número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3032-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TEOFILO PEREZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Moldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña ROSA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3030-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MIGUEL GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Farías número 2724; y doña ANA NEIRA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3029-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL SERVANDO FERNANDEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1091, y doña MARIA FATIMA RENEE GIGENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja (ex Minas), domiciliada en la calle Gil número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3028-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 2928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SEGALERBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Gil número 1, y doña ADELA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3031-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MUGICA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villa Ataun, domiciliado en la calle Convenio número 11, y doña JOSEFA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2958-v.feb.1 o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1714, y doña ROSA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2957-v.feb.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MACCIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA BALDOVINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEUTHOLD, de 24 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Sierra número 1640, y doña SUSANA NORAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Sierra número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MACEDONIO HEGUERTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2269, y doña FERNANDA AMACILIA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1240, y doña LUCIA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de proesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2023-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PARPAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA IRIARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3022-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero el año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TAMBORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 2075, y doña ELVIRA VERA VALIENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2980-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DARIO JANNUZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, doña MARIA ANGELICA CORDARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2979-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA TOSAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1933, y doña ROSA ODDONE, de 20 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 el mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2077, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2976-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO DOPICO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña SEVERA ARBELO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civi. 2977-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PASCUAL BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteagas 97, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2959-v.feb.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CORRADI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 29 de Agosto de 1888, domiciliado en el camino Alonso Criado sin número, esta jurisdicción, y doña MARIA BUSSOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 19 de Enero de 1905, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TUBEROSA, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en esta sección, y doña DESIDERIA TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce el 23 de Mayo de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2978-v.feb.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE MARIA (hijo), de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1033, y doña DELIA CONSUELO GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3004-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN HOWARD WHARMBY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, nacido en Wellingborough, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2825, y doña JOAN MARI STAFFORD, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad inglesa, nacida en Hull, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3005-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CUZZI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano nacido en Pavones, domiciliado en la calle Urtubey número 1303, y doña MARIA CRISTINA FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3006-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alarcón número 63 b, y doña VALENTINA FRANCISCA ROSA GALITZZI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3007-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña BERNARDINA BAEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3009-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ATRI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA GABRIELA MENDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3008-v.feb.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2366, y doña MARIA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS QUINTAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santurio número 1861, y doña ELADIA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Santurio número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2999-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO CAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1854, y doña TERESA CATALINA CAMPREGHUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Hocquart número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1751, y doña RAQUEL PATRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2998-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO CLIMACO DE LA CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2261, y doña MARIA ANGELA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3000-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'AMICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña AGUEDA PASCUALINA GIACOBUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2966-v.feb.1.o

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA DIEGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña FLORINDA BENVENUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2967-v.feb.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 500, y doña MARIA JOSEFA GARCIA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3055-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña ANGELA CAPPELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3054-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GALEANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 33, y doña ARACY DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3016-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta número 18, y doña MARIA LUISA PEREDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2972-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKED DARAKYIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cemanos, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 24, y doña ARUSIAK MANOGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad armenia, nacida en Harunia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CARMEN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2974-v.feb.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña MARIA LUISA MUYANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, omiciliada en la calle Ramón Cáceres número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún mpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil. 2962_v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DE MARTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Sayago, y doña ANITA GORRASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida Sayago número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil. 2961_v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ELADIA AUGUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Servidumbre número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estaddo Civil. 2960_v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Bisio de Cirilo o Cerillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5849_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Higinia Moreno de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5848_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5847_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulfe de Dopico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5854_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pippo de Valente y de Carlos Valente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5874_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Rivero de Almada y de Laura Almada, o Laura Tomasa Almadá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5850_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela, y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3_4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario. En.24-5689_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.5_5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Moriæ de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada con el número 56778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sudeste con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de a conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-1266_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipi o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30_5194-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30_5238-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velasco de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Saran_

dí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5832-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-4899-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-4897-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Gómez de Espínola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
En.30-5805-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Paulina Cocchi de Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5825-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carvia de Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5767-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-4898-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux, y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5239-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5034-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por mandato el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vieira Martins, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Ventura Castro, donde dice llamarse Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice hijo de Juan Martínez, debe decir de Juan Vieira Martins; B) Partida de nacimiento de María Martínez: Donde dice que compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieta de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; C) Partida de nacimiento de Pablo Raúl Martínez, donde dice compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; D) Partida de nacimiento de Fausto Angel Martínez, donde dice Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieto de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5719-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Emilio Alberto Miglierina, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció Gaudencio Millerino, debe decir Gaudencio Miglierina, y donde dice que es nieto de Juan Millerino, debe decir de Juan Miglierina. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5718-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Abellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-4973-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-9348-v.feb.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-5188-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Juan-Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.28-5762-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4872_v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fortunato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.25-5701_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Milani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.25-5700_v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura ded las sucesiones de don Francisco R. Ledesma y doña Matilde Rimbaud de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.25-5699_v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Eufemio Luzarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.25_5698-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belagorri de Dogesto o Gesto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-5683_v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por didsposición el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Marzol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.27_5752-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Machado y don Plácido Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-5681_v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parallada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-5682_v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Francisca Peluffo o Elvira Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24_5685_v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Naone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-5684_v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo de Marañón, para la junta que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Mateo Mario Figares Actuario.
En.31-5834_v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Bixio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Sanguinetti, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-5786-v.feb.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario.
En.28-5785_v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5784_v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jacinto S. Figueroa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28_5787-v.feb.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Oromí, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26_5706-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Julio A. Berta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Teófilo M. Real Escribano Público.
En.28_5792_v.feb.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día trece del entrante Febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, al objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance inventario, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. —

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5720-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de concordato preventivo judicial del señor Guido Ginella se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "13192. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Guido Ginella; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de fojas 70 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; que se hizo publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición, corresponde homologar el concordato. Atento a lo dispuesto en los artículos 1529, 1550 y 1557 del citado Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Guido Ginella. Publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, previo pago de costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5732-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano.

En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José, en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5798-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5797-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bonvino de Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5742-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascualino o Pascualini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habiéndose, a los efectos del término habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

En.24-5680-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

En.10-5435v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.36-5190-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5761-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26_5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-1969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor comparecientе, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público; y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.
En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, dôctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.18_5572-v.feb.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35? y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.
Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31_5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
En.7-5379-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.28-5144-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.
Dic.24_5080-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que

a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.7-5380_v.fsb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.26-4222-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20_5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.19_5620_v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García formando así un área superficial de dos cientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión: y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28_5766_v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.7_5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.3-5302-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31_5844-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ballesteros de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.31-5856_v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914 Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.31_5843_v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tasistro de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5773-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que no comparecieren. — Canelones Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.28-5774-v.feb.8.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.12-5508v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85;

formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5374_v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffoni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffoni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
En.26_5353_v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.25_5679-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543_v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16_5544_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5873-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio, de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26_v.fb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giménez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-5803-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia, y cuya parte pertinente dice así: "Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quince, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre, y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayuncalde procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
En.17_4885-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz. En.26_5708_v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Vera de Daray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.31_5858_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.31-5830-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.31_5840-v.feb.16.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30_5814_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Diciembre 14 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.28_5783-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Etcheverrito de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5476_v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26_5702-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26_5703-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Etcheverry o Etcheverri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26_5704_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26_5705_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.13-4728-v.dic.24(en.26.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Patrón o Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.28-5772_v.feb.8.

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado recayó la siguiente providencia, que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 843 del Código de Procedimiento, declárase incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos que se publicarán por quince días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación ficta, traslado al actor.— Baliñas". — Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcrinto, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.27_5008_v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Salvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2_5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31_5837-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31_5835_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31_5836-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas; y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.26-5690_v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las

herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5290-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Pérez, emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, presentándose a deducirlos ante este Juzgado y con los recaudos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Piraraja, Octubre 23 de 1926. —

En.27-5743-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la "Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que "al hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que está publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5516-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Notificación de sentencia

En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide, medidas preparatorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Carlos, Enero 23 de 1928. — Número ... — Vistos: Para definitiva este juicio por cobro de pesos, seguido por don José Antonio Bonilla contra don Eustaquio Beovide; Resultando: Que a fojas 2 el actor solicitó se citara al demandado para reconocer la firma del vale de fojas 11, como medida preparatoria al juicio ejecutivo que se proponía entablarle; que citado el demandado no fué posible dar con su paradero, según resulta de fojas 5 a 14 vuelta, por lo cual el actor a fojas 15 solicitó el embargo preventivo en bienes del reo, y a fojas 18 vuelta el emplazamiento del mismo, lo que acreditó con los periódicos de fojas 23, 24, 26 y 27, sin que el demandado compareciera a estar a derecho, por lo cual se solicitó la declaratoria de rebeldía, lo que se publicó por los periódicos de fojas 32, 33, 35 y 36, nombrándose al rebelde defensor de oficio, con quien se llenó la conciliación y se promovió la demanda de fojas 39 y vuelta, abriéndose el juicio a prueba, y produciéndose por la parte actora, la que luce de fojas 41 a 50, y vencido el término alegaron las partes en la audiencia de fojas 51 y 52, realizándose para mejor proveer la inspección ocular de fojas 52 vuelta y 54; Considerando: Que del examen pericial de fojas 47 vuelta, resulta con toda evidencia que la firma del vale de fojas 11 es la misma que aparece en el documento auténtico que existe en el Banco de la República, y que sirvió para el cotejo, según así pudo constatarlo también el suscripto en las inspecciones oculares de fojas 50 vuelta y 53 vuelta; que en materia de procedimiento se observaron las prescripciones del título IX de la parte segunda del Código de Procedimiento Civil, relativas al juicio en rebeldía; que el artículo 482 del mismo cuerpo de leyes establece que será condenado en costas y costos el litigante contumaz contra quien se pronuncie sentencia condenatoria, y de autos resulta, según fielmente se expresó que el demandado suscribió el vale de fojas 11, defintivamente juzgando; fallo: Condenando a don Eustaquio Beovide al pago de la suma de sesenta pesos, con más el interés de cuarenta centésimos mensuales por dicha suma, a partir del once de Abril de mil novecientos veintisiete y las costas y costos del juicio. Publíquese como lo prescriben los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, y consentida o ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese este expediente. — Eufemio C. González".

La presente publicación se verifica para notificar la sentencia ddefinitiva que queda transcripta al demandado, don Eustaquio Beovide, como lo dispone la misma, la que expido, sello y firmó en San Carlos, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eufemio C. González.

En.26-5716-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Colombo de Argelaguet, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5860-v.feb.10.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5862-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.28-5769-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.

En.31-5959-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Onante de Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.

En.28-5770-v.feb.8.

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que, por auto de veintiuno de Febrero del corriente año, dictado en autos "Francisco Antonio Buono, incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Buono, quedando Francisco Antonio Buono reintegrado en el pleno goce de sus derechos. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.

En.26-5707-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella pora que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.

En.28-5771-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-5846-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle de Rodríguez Ramona, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de la causante, por aparecer en ella figurando Ramona Calle de Otero, en vez de decir Ramona Calle de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.

En.31-5845-v.feb.15.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil; asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, ins-

taurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la preci sión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En|27-5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28-3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27-5748v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela de los Santos de García y María Gloria García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27-5749-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha determinado el día 22 de Agosto de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. —. Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado, en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Díez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José; por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín Juan M. Foglia, y al Noroeste, Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
En.9-5417-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte la calle Arenal, al Sur doña Florencia Carozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por rescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.30-5224-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.30-5822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Louissena, y en cuyo

mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.30_5813_v.feb.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.18-3966-v.dic.24.en.26.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Blanca o Blanca Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
En.30_5826-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.275751.v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en eu autos "Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carociello. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5330-v.feb.8.

Remates Judiciales

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

El miércoles 15 de Febrero de 1928, a las 17 horas.

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades números 43993 y 44439, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes y ambos en un solo lote, ambos se hallan ubicados sobre el camino de las Tropas, al cual dan frente, próximos a los Depósitos de Aguas Corrientes, distando 4 kilómetros de Las Piedras, 5 kilómetros de La Paz y un kilómetro del camino Mendoza, macadamizado: La fracción empadronada con el número 43993 está compuesta de un superficie de 8 Hs. 9.216 metros cuadrados, según el padrón, y linda: por el Norte, con la chacra de don José Romano: por el Sur, con chacra del doctor J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, con Pilar Cabrera, y por el Este camino departamental que la separa de la otra propiedad que se pasa a deslindar: fracción empadronada con el número 44439, se compone de una superficie, según padrón, de 7 Hs. 1.206 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con chacra de José Romano; por el Sur, con chacra de J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, camino Departamental por medio, con la propiedad deslindada anteriormente, y por el Este, arroyo de los Migueletes. Dichas fracciones forman en conjunto una superficie útil de 16 hectáreas 1.408 metros cuadrados 62, correspondiendo por título 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados 62, habiendo sido aforada la primera fracción en la suma de $ 4.533.91, y la segunda en la suma de $ 3.959.22, lo que hace un total de $ 7.493.13. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Enero 27 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
En.31-5867_v.feb.15.

FIDEL DI BIASE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Noreste a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones; que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5838_v.feb.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros lindando: por el Nordeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán: al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.
En.30-5822_v.feb.27.

RODOLFO VAILLANT

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial de ste Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28_5801v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Jacinto Bartolomé Valle contra don Manuel Soneira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, el cual, según plano de mensura suscripto por el agrimensor don Pedro Risso el día dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, está señalado con el número once de la fracción C, y contiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores; once metros en la línea del fondo al Este, por donde linda con propiedad de don Carlos Berro: por el costado Norte, cuya línea tiene treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con el solar doce, y por el costado Sur, cuya línea mide cincuenta metros veinticinco centímetros, con el solar diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado al solo efecto de la venta. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
En.27-5744_v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Suntuoso chalet, Bulevar España, frente al Ombú.

El sábado 11 de Febrero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco solares contiguos de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve, de la fracción K en el plano del agrimensor Miguel P. Costa, de Febrero de mil novecientos diecinueve, que se deslindan así: el solar catorce se compone de una superficie de seiscientos metros, o sean doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el solar trece: por el Oeste, con el quince, y por el Norte, con los números cinco, seis y siete; el solar quince se compone también de un área de seiscientos metros, teniendo

doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar antes descripto; por el Norte, con los números cuatro y cinco, y por el Oeste, con el dieciséis; la fracción o solar dieciséis se compone de igual superficie, seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al citado Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el número quince, ya descripto; por el Oeste, con el diecisiete y el diecinueve, y por el Norte, con los números dos, tres y cuatro; el solar número diecisiete tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros, o sean tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud al Bulevar España, y luego en línea curva de frente a la plazuela e rond-point allí trazados; por el Este, cuarenta metros treinta centímetros con el solar dieciséis, ya descripto; por el Oeste, treinta y cinco metros, con el solar dieciocho, y por el Norte, en doce metros, con el solar diecinueve, y finalmente la última fracción, o sea el solar diecinueve, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Oficial Número 2; veinticuatro metros al Norte, lindando con el solar veinte; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con el solar diecisiete, del mismo prestatario y con el dieciocho, de F. Nario, y nueve metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, de don Pedro Iriberry. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.533.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 55.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Más informes: Misiones 1365.

En.26-5731-v.feb.11.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas. En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignarlo y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste, sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud, con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese camino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que [illegible] antecedentes se encuentran [illegible] de [illegible] a disposición de los interesados. Se hace

constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932.

En.18-5590-v.feb.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Noreste, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio, y 15 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5578-v.feb.4.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Algaucil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente a Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por

donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5207-v.feb.8.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra Eugenio Guadalupe, intimación de pago de renta y desalojo, se hace saber al público que en el campo de don Ignacio Peña, el día 17 de Febrero, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del suscripto, de los bienes siguientes: poblaciones: 4 ranchos, un rancho de techo hierro galvanizado, tasado en $ 45.00; un galpón fagina, tasado en $ 12.00; un rancho terrón, tasado en $ 10.00; una cocina pared terrón, en $ 8.00; cinco bueyes, en $ 20.00 cada uno; una vaca con cría al pie, $ 20.00; una carreta sin elástico, en $ 15.00; un charret, $ 8.00; 3 arados madera, cada uno $ 1.00; una rastra en mal estado, $ 1.00 una rastra madera, $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar en manos del suscripto el importe de su compra; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Villa Santa Rosa, Enero 21 de 1928. — Se hace constar que estaba habilitada la feria mayor para la prosecución de este juicio. — Carlos Alvarez Aguilar, Juez de Paz.

En.24-5676-v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros, con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando, por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día siete de Febrero entrante, a las quince horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte hoy sucesión Juan Cabrera y al Este Domingo Corizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición

de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Fué habilitado el feriado mayor. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz. En.17_5562_v.feb.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni Angel, como tutor de los menores Victoriano Miguel, Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas, lindando: por el Nordoeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.19_5610_v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395, calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1.802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Caraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. En.30-5815_v.feb.15.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra, y linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano, al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o/o de su aforo y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. En.31_5863-v.feb.10.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de distrito de la 1a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta se ha decretado en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, habilitándose la actual feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 382.72; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los intersados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Enero 12 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. En.17_5560_v.feb.2.

COMERCIALES

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales. En.26-5726_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar. En.26-5741_v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con descacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile. En.28_5799_v.feb.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1928. En.27_5757-v.feb.9.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

31.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero próximo, a las quince horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio suplementario de cinco meses, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá e título para votar. —Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jorge Cooper, Secretario. En.26-5736_v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino, situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones. En.20-5626_v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller gira en esta ciudad bajo la firma Sucesión de Gerardo Martorano. — Mercedes, Enero 16 de 1928. — Sucesión Gerardo Martorano. En.23_5655_v.feb.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la reunión ordinaria que se celebrará el sábado 11 de Febrero, a las 18 horas, en la Administración de "La Mañana", Ciudadela 1484. — El Secretario. En.31-5876-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi. En.31-5853_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco. En.31-5857-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he veldido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal. En.21_5646-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Prós pero Cianciarulo (hijo). En.18-5586-v.feb.9.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727_v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandans y Cía. — José Conde.

En.13-55° v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci. En.18-5584-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Mirabalies y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore. En.16-5552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.

n.16-5555-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero. En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano. En.19-5592-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.

En.25-9695-v.feb.16.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 6 de Febrero, a las 16 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

En.25-5696-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Mangueras, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie. En.23-5656-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa.

En.20-5630-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, con la denominación de "Mercadito Paysandú", calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino.

En.23-5668-v.feb.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se constituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía.

En.18-5569-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Lima el restaurant, posada, café con despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Agraciada número 4035, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Domingo Peregalli.

En.11-5469-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida. En.20-5629-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto. En.27-5745-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Sarli y Carbonell, para la explotación comercial en el ramo de fundición y mecánica en general, y quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Carbonell por retiro del socio don Atilio Mateo Sarli. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Enero 7 de 1928. — Vicente Carbonell. — A. Matteo Sarli. En.12-4596-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó.—Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel.

En.19-5617-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán.

En.18-5577-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre número 3313. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. —Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchian el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgi. En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elío P. Pintos. En.25-5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jabín Quadros. En.19-5591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone.
En.16-5554-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Enrique Schickendantz con fecha 31 de Diciembre de 1927, fué declarada disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón Sancassano Hermanos, tan solo en lo que respecta a don Francisco Sancassano y a los sucesores de don Félix Sancassano, habiendo pasado el activo y pasivo de la propia sociedad a poder y a cargo de los socios señores Juan y Abbundio Sancassano. Por la misma escritura estos dos últimos señores introdujeron algunas modificaciones al contrato constitutivo de dicha sociedad. —Montevideo, Enero 3 de 1928. — Francisco Sancassano. — Armanda R. Soust de Sancassano. — Juan Sancassano. — Abbundio Sancassano.
En.11-5452-v.feb.2.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del eFrrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa.
En.5-5358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de horticultura y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de J. Apatía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Apatía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Juan Apatía. — Ricardo Apatía.
En.11-5451-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo.
En.28-5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel.
En.28-5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita *a todos los acreedores e interesados para* que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.
En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos.
En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas.
En.14-5537-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a los señores Simón Sciutto y Hno. la provisión sita en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Luis Petronie y Hno.
En.11-5467-v.feb.2.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey, Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salvarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica Celia Salbarrey Lagos y Emilio C. Lozzo la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada. — Montevideo, Enero 11 de 1928.
En.12-5503-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos.
En.14-5528-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la firma social que giraba en la ciudad de Rivera, bajo la razón de "Urquhart y Araújo", en los ramos de barraca y frutos del país, quedando el socio señor Alcides de Araújo a cargo del activo y pasivo social. — Juan Urquhart. — Alcides de Araújo.
En.10-5448-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a José Varela la provisión sita en la calle Consulado 101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — José Brenlla.
En.11-5466-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el establecimiento en los ramos de elaboración y torrefacción de café, denominado "Café Kadí", sito en esta Capital, calle Rivera número 2032 bis, con sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — A. Barriuso. — Aureo Fernández.
En.12-5494-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saralegui, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo: hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía, Andes número 1469.
En.13-5510-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.
En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don José Feans la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 4199, esquina Julián Alvarez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — J. Cámpora Hermanos. — José Feans.
En.11-5458-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.
En.16-3543-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey — A. A. Consolandich.
Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay (1755), he contratado vender a favor de los señores Grandal y Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Recinto número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Francisco Méndez. — Grandal y Rey.
En.11-5456-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi.
En.20-5627-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hce saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente.
En.20-5639-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguia e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia.
En.30-5819-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dopico Dopico el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — José Rozados.
En.10-5427-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de ésta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía.

En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistiendo de la compra de la panadería "La Barcelonesa", calle Blandengues 1579, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores creados por don Jaime Cifré para cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Francisco y Raymundo Perino. En.115457-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto hoy en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Lizardo M. Collazzo el negocio de carnicería sito en la calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 10 de 1928. — Serafín Lorenzo. En.12-5493-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Isidora Souza la sucursal que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la calle Defensa número 1428. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Bermúdez y Cía. — Isidora Souza. En.11-5475-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.

En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo, vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a la firma Felipe García y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Cándido Blanco. En.12-5502-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo. En.28-5763-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en ésta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía. En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri. En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo). — San José, Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi (hijo). — Eduardo Bernasconi. En.19-5600-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con ésta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.

En.21-5651-v.feb.13.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — N. S. Holland, Gerente.

En.18-5573-v.feb.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372 a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Guillermo Mariano Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva. En.26-5723-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calles 25 de Mayo y José E. Rodó, quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández.— Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24-5675-v.feb.14.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 13 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario.

En.18-5576-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día dos del corriente, prometí en venta a don Salvador Cirigliano, la casa de comercio que en el ramo de zapatería y denominada "La Unica", tengo establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, advirtiendo a los interesados que para el cobro de sus cuentas deben dirigirse al domicilio de mi hijo Atilio G. Ventimiglia, en Rosario Oriental. —Cardona, Enero 3 de 1928. — Vicente Ventimiglia.

En.10-5440-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares yanegos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.

En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De aacuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista. En.18-5583-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fideería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers.

En.18-5587-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo. En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 2045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón. En.25-5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Ahogados, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo del activo en mercaderías y útiles, y quedando los vendedores con todo el pasivo, así como con todos los créditos que se adeudan a la firma de José Rubio. — Florida, Enero 12 de 1928. — Por sucesión de José Rubio: Edmundo Rubio. — Por Pastorini, Perdomo y Cía.: Alberto Pastorini.

En.24-5674-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arias Perfecto

B

Barros María [illegible]
Bergino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. [illegible]
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti [illegible]

C

Caballero José
Caimmaris Bernardo
Cariñe León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilio
Galan María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

[illegible] y Figueras

L

[illegible] Barbón Ramón
[illegible] Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazzei Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Peralta Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
[illegible] R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
[illegible]

R

Rasé y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lidio

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburu Mariano

V

Vila Juan [illegible]
Viera [illegible]

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Gonzales Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Figueras
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. [illegible]

OFICINAS DE INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Bellabona Luis

Rivera
Borges y Cía. T.

Rocha
Fassati y Cía. Silvio

Salto
[illegible]

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José F.

Carmelo
Bertullo Roque I.
Fernández Gervasio

CONSIGNATARIOS

Salto
[illegible]

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Borges Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o: [illegible]

[illegible]

3980_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el siete del corriente mes de Enero, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón José Alonso y Compañía, cuyo objeto lo constituía la explotación del ramo de panadería en la casa número mil novecientos treinta y nueve de la Avenida Garzón (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Alonso. Y teniendo proyectado el señor Alonso constituir nueva sociedad con don Faustino García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones citando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — José Alonso.

En.10_5433-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo.

En.23-5669_v.feb.14.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino Maldonado. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado o a la calle Paysandú N.o 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Antonio Dotte.

En.20_5640-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard Artigas", calle Nicaragua número 2114. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.

En.23-5664-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Bosozzi ha pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.

En.31_5852-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.

Feb.12_5880_v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Abelardo Gentini, uruguayo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 40, de esta ciudad, y Carlos Fynn Garzón, uruguayo, domiciliado en la calle Millán 386, ambos estudiantes, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Esouche, amigo" (tango), de la cual manifiestan ser autores.

Al efecto depositan dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición musical. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Feb.1.o_5905_v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o_5896_v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o-5878-v.feb.25.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16727

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5894-v.feb.17.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fer-

nand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5895_v.feb.17.

ACTA N.o 16729

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Red Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5912_v.feb.17.

ACTA N.o 16709

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:

CEROTTO BERTELLI

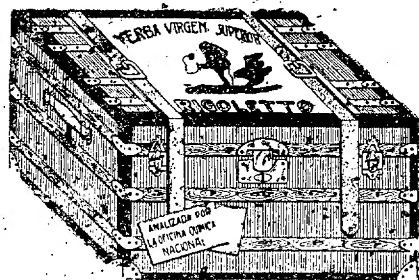


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16712

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5903_v.feb.17.

ACTA N.o 16730

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Black Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16726

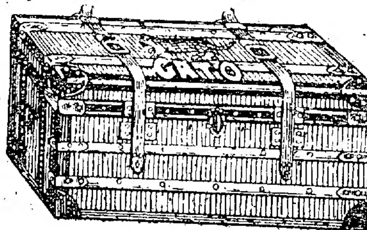
Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.1.o_5893_v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5904-v.feb.17.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN GEORGE ANDERSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BERYL EDWINA ARNOLD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en la Isla de Guernsey, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3056_v.feb.8.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RAMON BETANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña ANGUSTIA AREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2917-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña MARIA DEL CARMEN PENSADO, de 24 años de eda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3063-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAZARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Arapison, domiciliado en la calle Cerrito número 25, y doña FILLO LAGU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Samos, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3062-v.feb.8.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1681, y doña DOLORES PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3067-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INERI BORRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1605, y doña LUISA STELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Billa, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ZEPEDO PONTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis), y doña JUANA MARIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Albacete, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3070_v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAIAS LARRAMENDY, de 29 años de dad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad número 1626, y doña EUGENIA CARMEN MARIA SCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.feb.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Moncayolla, domiciliado en Manga, y doña ANGELA PEIRANO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3065_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña IDA ANGELA MAGNAVACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3064_v.feb.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GUZMAN, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolívar número 2030, y doña HERMINIA CHAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3073_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAPPELLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2037, y doña RUDECINDA ANGELICA GARCIA, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3072-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOIS KARCHER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baten, domiciliado en la calle R. Márquez número 3025, y doña ANNA SCHUBERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad alemana, nacida en Serecia, domiciliada en la calle R. Márquez número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3074-v.feb.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARICONDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 649, y doña CARMEN ELGART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3057_v.feb.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDRIGHETTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en San Lorenzo, domiciliado en la calle Coraceros número 40, y doña MARIA BOSETTI, de 43 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Coraceros número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3060_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BURATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle San Carlos número 42, y doña MARIA CARMEN ROBADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3059_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga número 30, y doña NELIA CHIARLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roque D'Elba, domiciliada en la calle San Juan número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3058_v.feb.8.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña HONORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3066_v.feb.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRILO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña MARIA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3071_v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Paganini de Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5901-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moullor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5898-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valentín Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5906-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907_v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Julio Duthilleul contra Luis Cariboni, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Cariboni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.1.o_5899_v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o_5884-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriana Calixto de Borgunder, Cipriana Calisto de Borgunder o Cipriana Callixtro de Bergundez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 28 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Feb.1.o-5879-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.1.o_5883_v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Marenales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.1.o-5882-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elibia Fernández de Gómez, conocida también por Elibia Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.1.o-5881_v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Savarro de Arruguett o Joaquina Sabarros de Arruguetti, don Bernardino Arruguetti y doña Nicolasa Arruguetti de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma.— Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.1.o_5887-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.1.o_5886-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Pricilliano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.1.o_5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Juan Bidegain Inchauspe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.1.o_5890-v.feb.11.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojanada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o_5914-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela. Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal. Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez. Feb.1.o_5910-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino. Feb.1.o-5897_v.feb.25.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Rincón 689, con objeto de tomar en cuenta la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927. Los accionistas deberán cumplir previamente lo que determina el artículo 39 de los Estatutos de la institución. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — El Gerente. Feb.1.o_5891-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi. Feb.1.o-5900-v.feb.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

Pago de dividendo y amortización de certificados de quebrantos

Se invita a los señores accionistas y poseedores de certificados de quebrántos para que concurran a las oficinas de la sociedad, (calle Rincón número 521), desde el día 4 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 8 o|o por el año vencido, así como el 3 o|o de amortización sobre los certificados de quebrantos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. Feb.1.o_5833_v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad, que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o_5889_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero. Feb.1.o-5885-v.feb.25.

Imprenta Nacional